

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

**PROTECCION DE LOS RECURSOS VIVOS DEL
MAR EN EL LITORAL PACIFICO DE LA
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A**

OCTAVIO LEON SANCHEZ DE LA BARQUERA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La presente Tesis fué elaborada en el Seminario de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho, bajo la dirección del Lic. Ignacio Javier Navarro Vega, a quién agradezco su colaboración para la realización de la misma.

Dedico la presente tesis a mi padre

Dr. Octavio León Medellín,

a mi madre

Profra. Alicia S. de la B. de León,

a mi prometida

Margot Echeverri Barreiro,

no porque su contenido sea en tal
medida valioso, sí, por lo que para
ellos representa.

AGRADECIMIENTOS

Ing. Luis Kasuga Osaka
Ex-Director General del Instituto Nacional de Pesca

Biol. Sergio A. Guzmán del Pro
Jefe del programa Abulón/Langosta I.N.P. S.I.C.

Lic. Alejandro L. Sobarzo

Lic. Jorge Moreno Bonet
Presidente Municipal de Ensenada B. C. N.

Oceanólogo Francisco Aguilar Ruiz
Director de la Escuela Superior de Ciencias Marinas
de Ensenada B. C. N.

Sr. Raúl Ramírez Funke
Ex-Gerente divisional de Productos Pesqueros Mexicanos
Noroeste

Oceanólogo Daniel Jaime Silva
Director de la Estación de Biología de El Sauzal, B. C. N.

Oceanólogo René Islas Olivares

Oceanólogo Miguel López Alvarez

Oceanólogo Carlos E. Suárez Vidal
Director del Instituto de Investigaciones Oceanológicas
de la Universidad Autónoma de Baja California

Oceanólogo Antonio J. Díaz de León
Investigador del Instituto Nacional de Pesca de
Ensenada B. C. N.

Ten cuidado de las cosas de la tierra

Haz algo, corta leña, labra la tierra

Planta nopales, planta magueyes

Tendrás que beber, que comer, que vestir

Con eso estarás en pie, serás verdadero

con eso andarás.

Con eso se hablará de tí, se te alabará

con eso te darás a conocer.

H U E H U E T L A T O L L I

INTRODUCCION

El tema de esta Tesis fue determinado por varias circunstancias. Sobre todo a raíz de meditar - sobre casi cuatro siglos de Historia de México que han - culminado en nuestro tiempo actual, con básicos conceptos de innegable solidaridad humana, como son el derecho a la salud, a la justicia y a la educación. Sin embargo, es - una verdad incontrovertible, que para satisfacer al res - pecto grandes conglomerados humanos, la desproporción entre los exiguos medios satisfactorios y la masa de la población complica el problema. Lo que nos lleva a reflexio - nar los tiempos duros que se nos esperan, si no considera - mos la explosión demográfica de nuestra época, por lo que respecta al mundo y en especial a nuestro país.

Característica principal es el gran - incremento demográfico de México. Muy por encima de pue - blos más desarrollados técnica, económica y culturalmente, que les permite un aprovechamiento de sus recursos renova - bles y no renovables, de acuerdo a sus necesidades vita - les.

A medida que aumenta nuestra pobla - ción, paralelamente se agudiza el desequilibrio económico, traducido sin eufemismos de ninguna especie en hambre, o - en el mejor de los casos, hipoalimentación.

Según un revelador estudio de la Se - cretaría de Salubridad y Asistencia, nuestra tasa actual - de natalidad (calculada en 3.4 % anual) sólo es excedida -

por muy pocos países. Y se estima de acuerdo con dichos datos que México en 1980 alcanzará entre 69 y 73 millones de habitantes. Se piensa, además, que para el año dos mil nuestro país tendrá la aterradora cifra de 135 millones de bocas que alimentar, no digamos educar, proporcionar fuentes de trabajo y asistir médicamente, etc.

En consecuencia, razones de carácter francamente demográfico por lo que respecta al crecimiento acelerado de nuestra población, que entre otras cosas nos ha llevado a formar parte de los países del tercer mundo, ha obligado a nuestros gobiernos a implantar políticas de población, conservación y explotación de los recursos renovables, por lo que respecta fundamentalmente a los alimenticios actuales, o que tengan posibilidad futura de explotación.

C A P I T U L A D O

Capítulo Primero

EXPLOTACION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS DEL MAR

- I).- Los recursos vivos del mar
- II).- Medidas adoptadas por los gobiernos
- III).- Medidas adoptadas por los organismos especializados de las Naciones Unidas
- IV).- Medidas adoptadas por otras organizaciones intergubernamentales

Capítulo Segundo

EL MAR TERRITORIAL

- I).- Antecedentes históricos
- II).- Anchura del mar territorial. Sistemas
- III).- Evolución y situación jurídica
- IV).- La zona económica exclusiva

Capítulo Tercero

LOS RECURSOS VIVOS DEL MAR DE MAYOR IMPORTANCIA

- I).- Especies marinas de importancia comercial
- II).- La importancia de la investigación oceanográfica en la pesquería
- III).- Especies sujetas a protección

Capítulo Cuarto

EL DESARROLLO PESQUERO EN MEXICO

- I).- Estadísticas
- II).- El incremento en la pesca
- III).- Factores que limitan el desarrollo

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO PRIMERO

EXPLOTACION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS DEL MAR

- I).- Los recursos vivos del mar.**
- II).- Medidas adoptadas por los gobiernos.**
- III).- Medidas adoptadas por los organismos especializados de las Naciones Unidas.**
- IV).- Medidas adoptadas por otras organizaciones intergubernamentales.**

I).- LOS RECURSOS VIVOS DEL MAR.

La palabra recurso se aplica a los materiales naturales que el hombre puede usar para asegurarse su existencia. De todos los elementos que integran nuestro planeta, sólo aquellos que podemos emplear son recursos. Lo demás es parte del paisaje, despojos, desechos, etc.

Pero mientras la humanidad crece y sus necesidades aumentan, también avanza la tecnología y se encuentra la forma de utilizar muchos materiales que antes no se usaban. En este sentido, cuanto hay en la tierra es susceptible de convertirse en recurso.

La posibilidad de emplear un material u organismo como recurso puede deberse tanto a sus propias características como a su colocación geográfica o al adelanto de la tecnología. Por ejemplo, si en una isla desierta hay gran cantidad de plátanos, éstos sólo serán recurso para aquellas personas que eventualmente lleguen hasta allá, pero para el resto del mundo no lo serán puesto que aunque estén disponibles no son accesibles.

La misma designación de recurso se aplica tanto a materiales vivientes como inertes, términos que corresponden a renovables y no renovables. Estos últimos existen en cantidades determinadas que van agotándose al usárseles y no es posible recrearlos. Los minerales se encuentran dentro de ésta categoría.

Los renovables son aquellos que pueden mantenerse a sí mismos por medio de procesos vivos; absorben energía solar y a través de la alimentación crean su propia substancia. Puesto que viven también mueren, pero aseguran la permanencia de su especie generando, a través de la reproducción, nuevas generaciones.

Aunque el recurso sea renovable puesto que se compone de organismos vivos, hay que tomar en cuenta que su capacidad de vivir, crecer y reproducirse está ligada directamente a un complejo sistema que podemos llamar comunidad. A excepción de unas cuantas plantas, ningún organismo, sea animal o vegetal, puede vivir si no es como miembro de una comunidad.

Cada comunidad está localizada en un hábitat apropiado y cuando utilizamos un recurso debemos saber como afectamos su hábitat, su comunidad o ambos, para no romper el equilibrio y provocar que el recurso se extinga porque los organismos que lo componen no pueden sobrevivir.

Obviamente los recursos vivos del mar son renovables y autosuficientes. Desde un punto de vista simple se consideran como poblaciones -concentraciones, existencias o stocks- de especies que nos interesa capturar o cosechar. Pensamos en ellos separándolos por clases: peces de escama, crustáceos moluscos, reptiles, algas, etc.

Sería una labor de varios años el tratar de abarcar todos los recursos vivos del mar existentes. La presente tesis sólo versa sobre el litoral Pacífico de Baja California, pero aún así la tarea es ardua, ya que los recursos vivos del mar abarcan desde plancton, - hasta una ballena.

Para efecto de poder lograr el presente trabajo, sólo se hablará de determinadas especies marinas, que sean importantes para la industria pesquera de - Baja California y México, las cuales constituyen un medio de vida para el pescador bajacaliforniano, y únicamente - de algunas otras especies, que aunque no sean propias de - Baja California, sirvan para ilustrar el panorama mundial de protección de los recursos vivos del mar, por los diferentes países y organizaciones internacionales.

II).- MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS.

Es preocupación mundial que una gran proporción de la población mundial sigue sufriendo de malnutrición, especialmente por falta de proteínas.

A raíz de esto se ha hecho patente a nivel mundial la importancia creciente de elevar al máximo el rendimiento sostenible de los recursos vivos del mar mediante la conservación y la explotación racional. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), hizo una serie de recomendaciones a los gobiernos de los estados miembros, a los organismos especializados de la misma y a otras organizaciones intergubernamentales interesadas y pedía que se informara sobre las medidas concretas adoptadas en cumplimiento de tales recomendaciones.

Por medio de la ONU, se hizo un llamamiento a todos los estados miembros invitándolos a que acrecentasen la cooperación internacional en la esfera del desarrollo y la explotación de los recursos del mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional, teniendo presentes las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y prestando particular atención a las necesidades de explotar racionalmente y conservar los recursos pesqueros, habida cuenta de los valiosos trabajos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y de su Comité de Pesca y también de los órganos regionales y otros órganos especializados en cuestiones de pesca. Se ha instado a los diferentes gobiernos del

mundo a que tomen medidas para mejorar aún más la colaboración internacional en la esfera del desarrollo y la conservación de los recursos pesqueros y de la asistencia técnica, cuando los países en desarrollo lo soliciten. A continuación se exponen las medidas adoptadas por los gobiernos.

Al 20 de Abril de 1970 se habían recibido respuestas de 28 países. Dos países (Colombia y Panamá) indicaban que enviarían la información pertinente. Otros cuatro (Argentina, Chipre, Gambia y Nueva Zelandia) - manifestaban que por el momento no tenían observaciones - que hacer.

Otro (Dinamarca) no enviaba observaciones porque consideraba que la información pertinente la - presentarían el Comité de Pesca de la FAO y los organismos de pesca regionales a los que pertenece Dinamarca. Seis - países (Costa de Marfil, Jamaica, Malí, Níger, Singapur y Siria) no emitieron ninguna observación. Un país (Madagascar) apoyó la idea de la ONU, añadiendo que su política actual de austeridad no le permitía contribuir económicamente a la ejecución de los diversos programas pertinentes.

CANADA.- Recordó que había copatrocinado la explotación y conservación de los recursos vivos del mar, como prueba de la gran prioridad que concede a tan importante asunto.

Consecuente con tal interés, el Canadá ha participado activamente en la labor de muchas comisio -

nes internacionales de pesca y en la de la FAO en este sector. Por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo, el Organismo Canadiense para el Desarrollo Internacional ha sostenido numerosos proyectos en Asia y - en la región del Caribe para mejorar la explotación de los recursos pesqueros. Los proyectos en cuestión han incluido asistencia técnica y financiera y han abarcado todos los - aspectos de la industria pesquera. El citado organismo continúa considerando el sector pesquero como prioritario en los países en desarrollo y está dispuesto a emprender nuevos programas en él, directamente o en cooperación con otros organismos.

CUBA.- Aludió a su participación creciente en reuniones y simposios internacionales relacionados con la pesca y manifestó su intención de participar en las actividades de organismos de pesca intergubernamentales encargados de zonas o especies de interés para los barcos de pesca cubanos. Cuba asistió a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la conservación del atún del Atlántico de 1966 (y ha iniciado la ratificación del Convenio aprobado por la Conferencia) y a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Conservación de los Recursos Vivos del Atlántico Sudoriental, celebrada en 1969. Asimismo asistió como observador a las dos últimas reuniones anuales de la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste. Pertenece además a la Comisión de Pesca para el Océano

Indico y ha solicitado el ingreso al Comité de Pesca de la FAO y desea expresar una vez más su opinión de que la composición de éste Comité no debería ser limitada. Con respecto a la asistencia técnica, Cuba hizo notar que en el desarrollo de su industria pesquera había influido de manera muy sensible la asistencia bilateral y multilateral que había recibido. Recientemente ha pedido la asistencia del PNUD/FE para un proyecto de desarrollo pesquero.

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.- Manifestó que, con respecto a la intensificación de la cooperación internacional, colabora con diversos organismos gubernamentales y sociedades científicas internacionales. Actualmente ésta cooperación se encuentra principalmente entorno al "Esquema general del alcance del programa ampliado y a largo plazo de exploración e investigación oceánicas (LEPOR)", aprobado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) en Septiembre de 1969. La República Federal de Alemania ha seleccionado varios proyectos específicos del programa de la COI para participar en ellos activamente y reforzar la cooperación internacional. Estos proyectos están relacionados con la oceanografía física, la biología marina y de la pesca, la contaminación de las aguas del mar y la geología y geofísica marítimas. Los proyectos de interés para la pesca comprenden un estudio de la distribución global y la variación estacional de la producción y secundaria en el océano Atlántico, incluidos los

hervíboros y los pequeños carnívoros que viven en concentraciones grandes y densas y, por lo tanto, pueden llegar a ser capturados. Una investigación del efecto de diferentes intensidades de pesca y de cambios del medio en el reclutamiento de poblaciones de peces y otras especies útiles en el Atlántico y mares adyacentes, y un estudio determinando la abundancia, distribución y relaciones mutuas de los principales organismos del Atlántico Sur.

IRAK.- Indicó que la injusta explotación de los recursos pesqueros de alta mar, particularmente en el Golfo Pérsico ha hecho ver al gobierno de Irak la necesidad de cooperar internacionalmente para impedirla. Por tanto, se declaró de acuerdo con la creación de un organismo internacional dentro del marco de la FAO para que estudie este problema y propone las siguientes medidas: legislación coordinada sobre pesca marítima entre los países que explotan determinadas aguas, particularmente entre los ribereños del Golfo; realización de un estudio internacional global (en el que la FAO debería desempeñar el papel principal) que permita hacer recomendaciones para fomentar las poblaciones de camarón y de otras especies de peces, beneficiando así económicamente a los países de la región; y un intercambio de información entre los estados ribereños del Golfo. Irak está dispuesto a participar en cualquier forma de cooperación internacional destinada a proteger y desarrollar los recursos marinos.

JAPON.- Manifestó que se está esforzando por lograr la explotación racional y el aprovechamiento de los recursos vivos del mar y que, con este objeto, ha suscrito varios convenios internacionales de pesca, y forma parte de los organismos de pesca regionales siguientes: Comisión Internacional de Pesca del Norte del Pacífico, Comisión Nipo-Soviética de Pesquerías del Pacífico Noroeste, Comisión sobre las Pecas de Peltería del Pacífico Septentrional, Comisión Mixta de Pesca Japón/República de Corea, Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, Comisión Ballenera Internacional, Consejo de Pesca del Indo-Pacífico, Comité de Pesca de la FAO para el Atlántico Centro-Oriental y Comisión de Pesca para el Océano Indico.

Con respecto a la cooperación con los países en desarrollo, el Japón participa en actividades multilaterales comprendida la creación y mantenimiento del Centro de Desarrollo de la Pesca en el Sudeste Asiático, en proyectos bilaterales técnicos y económicos, y en actividades conjuntas. Japón indicó también que en el futuro intentará ampliar tales actividades y que, en su opinión, la mejor manera de obtener la cooperación internacional en el sector de la explotación racional y el aprovechamiento de los recursos vivos del mar consiste en reforzar, en colaboración con los demás estados miembros, las actividades de los organismos regionales intergubernamentales, cuyas -

funciones respectivas dependen de las características de -
la zona en cuestión.

REPUBLICA DE COREA.- Mencionó que, por efecto de los métodos de pesca de gran rendimiento, se manifiesta una amenaza de agotamiento de las poblaciones de peces en las aguas circunvecinas del país, lo que obliga - al gobierno a intervenir. Las zonas de pesca se han dividido en distritos dentro de los cuales se limita el número - de barcos que pueden pescar, así como el tamaño de las mallas que pueden emplearse. La República de Corea aludió - también a las restricciones impuestas en la zona regulada conjuntamente, creada en virtud del acuerdo firmado con Japón.

Tales restricciones se refieren al número y tamaño de las embarcaciones y al equipo de iluminación empleado para atraer a los peces. Finalmente, la República de Corea expuso detalladamente los estudios realizados en el norte y sur del Pacífico y en el Mar de la China Meridional con objeto de explotar los recursos de alta mar. Comunicó además que se propone a hacer un estudio de la - parte Noroeste del Océano Indico.

MALTA.- Observó que en lo relativo al desarrollo y explotación de los recursos vivos del mar, el país estaba ya integrado en un sistema de cooperación internacional: el Consejo General de Pesca del Mediterráneo. Ha acordado también colaborar en la investigación y la ex-

plotación, y programas afines, con el Centro Sperimentale-Pesca de Messina, Sicilia, y ha acordado dar facilidades para la investigación en sus aguas nacionales a instituciones españolas.

También a otras naciones se ha dado las mismas facilidades, siempre han advertido de sus intenciones y necesidades. Se está considerando activamente la participación en el trabajo de la COI.

LOS PAISES BAJOS.- Hicieron notar que desde hacía muchos años participan activamente en los esfuerzos internacionales para asegurar la conservación y la explotación racional de los recursos vivos del mar. Aludieron en especial a su múltiple participación en la labor del Consejo Internacional para la Exploración del Mar, principalmente por conducto del Instituto gubernamental de Investigación Pesquera. Los Países Bajos pertenecen también a la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste y contribuyen activamente al trabajo de dicha Comisión y de sus órganos auxiliares. Aunque no pescan en la zona de competencia de la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste, se mantienen en comunicación con ella y de vez en cuando asisten como observador a sus reuniones. Los Países Bajos llevan a cabo muchas investigaciones sobre la contaminación de las aguas del mar y participan en las discusiones sobre el tema, dada su gran importancia para la conservación de las poblaciones de peces y, en particular,

de los lugares de desove y de oría y parques de mariscos.

NIGERIA.- Observó con satisfacción que los estudios realizados por los países miembros de la ONU, reconocen interés especial de los países en desarrollo por los recursos vivos del mar. Dado el ritmo y los métodos actuales de extracción, dichos recursos pueden agotarse hasta tal punto que su explotación en el futuro ya no sea económica, y eso puede suceder antes de que los países en desarrollo sean capaces de participar en ella. Para conservar los recursos y acelerar el ritmo de desarrollo de Nigeria, permitiendo que el país se una a la explotación de esos recursos, que han sido definidos con razón, uno de los recursos alimentarios más importantes de la humanidad, es necesario mejorar la colaboración internacional en el sector del desarrollo y la conservación pesqueras y recibir asistencia técnica de los organismos mencionados. Es importante recordar que los países en desarrollo son los que más necesitan el pescado.

NORUEGA.- Observó que si bien las autoridades pesqueras no han adoptado ninguna medida específica en relación con estos estudios conviene recordar que el país ha trabajado activamente durante muchos años en la promoción de la cooperación internacional en la explotación y conservación de los recursos vivos del mar, especialmente en su calidad de miembros de las dos comisiones de pesca que operan en el Atlántico norte, del Consejo Interna -

cional para la Explotación del Mar, y del Comité de Pesca de la FAO. Ha participado también activamente en la investigación cooperativa de los países europeos que pescan en las mismas zonas que Noruega. Noruega ha tenido siempre - por norma apoyar plenamente todas las medidas tendientes a estimular y mejorar la cooperación internacional en el campo de las investigaciones marinas, con vistas a sentar las bases para una regulación de las capturas adecuada y útil. La participación de Noruega en la promoción de la explotación racional de los recursos vivos en otras aguas se ha visto limitada por razones económicas y por el número relativamente reducido de investigadores disponibles.

De todas formas, ha participado en las actividades de la Comisión de Pesca para el Océano Indico, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y el Comité de Pesca para el Atlántico Centro-oriental e intenta participar, en un grado limitado, en la realización de proyectos internacionales de investigación en zonas marítimas de especial interés para los países en desarrollo.

PAQUISTAN.- Indicó que en 1966 había fijado una zona de 100 millas más allá de sus aguas territoriales, en la que, de considerarse necesario, podrían aplicarse medidas de conservación. De momento no existe peligro de sobrepesca en las aguas contiguas al país, porque no cuenta con una flota pesquera muy moderna.

POLONIA.- Expresó su conformidad con la cooperación internacional en materia de pesca, que considera indispensable. Es signataria del Convenio de 1967 sobre la Ejecución de las Actividades de Pesca en el norte del Atlántico y se interesa activamente en la labor de la FAO, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste, la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Nordeste, la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico-Noroeste y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar. Está dispuesta a participar en las actividades de otras organizaciones, existentes y futuras, interesadas en la explotación racional de los recursos del mar, a condición de que no se hagan distinciones en perjuicio de ningún país. Con respecto a la ayuda a los países en desarrollo, Polonia está totalmente de acuerdo, porque ella misma está desarrollando su industria pesquera. Ha reconstruido la flota destruida durante la Segunda Guerra Mundial, y está modernizando sus pesquerías, pero serán necesarios aún muchos años para alcanzar a los países desarrollados. A este respecto, Polonia puso de relieve que los intereses de los países costeros en desarrollo no deben influir en el principio general de la libertad del mar. Se opuso a la tendencia a ampliar excesivamente las zonas de pesca, reconociendo, sin embargo, que podría ser necesario limitar las capturas en aquellos lugares en los que las poblaciones se explotan en demasía, aunque tal medida debería ser el resultado de una investigación a fondo.

Finalmente, Polonia reiteró su buena - disposición a secundar las diversas formas de asistencia a los países en desarrollo, incluida la preparación de especialistas de dichos países en centros científicos de Polonia y el envío de expertos polacos a los países en desarrollo. También se declaró dispuesta a participar en la entrega de barcos y equipos de pesca a los países en desarrollo, de conformidad con los programas de la FAO.

PORTUGAL.- Presentó una lista de expertos portugueses de asistencia técnica que han prestado sus servicios en países miembros de la FAO y una lista de becarios de la FAO que han recibido capacitación en instituciones oficiales portuguesas.

SUECIA.- Opinó que existía una buena - cooperación internacional en zonas de interés para sus pescadores (los mares Báltico y del Norte y sus aguas adyacentes) debido particularmente a las actividades del Consejo Internacional para la Explotación del Mar. También otras - organizaciones, como la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y los oceanógrafos del Báltico, se ocupan activamente de esas zonas. Por ello, el Gobierno de Suecia no - cree que sea necesario tomar otras medidas internacionales en las aguas del norte de Europa, pero recibirá favorablemente las invitaciones a participar en los proyectos de - las Naciones Unidas relativos a la explotación y conservación de los recursos vivos del mar, con objeto de satisfa-

cer las necesidades e intereses de los países en desarrollo. Suecia podría facilitar asistencia en este sector, incluida la instrucción en técnica de pesca y en la manipulación del pescado. Cuenta asimismo con científicos dedicados a la investigación marítima y con expertos en la construcción de puertos pesqueros.

III).- MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACION.- (FAO).

En sus diversos períodos de sesiones,- la FAO, ha reiterado la importante contribución que podría aportar la pesca mundial a la eliminación del desequilibrio proteínico, la lucha contra el despilfarro, la adquisición y ahorro de divisas y la movilización de los recursos humanos, observando, sin embargo, que sólo podrá desempeñar adecuadamente éste papel si los países adoptan políticas pesqueras bien concebidas, mutuamente armonizadas y encaminadas al aprovechamiento racional de todos los recursos pesqueros. A este respecto, la Conferencia reconoció que el Comité de Pesca de carácter intergubernamental, establecido por la FAO en 1966, ha hecho ya posible la formulación de políticas y programas que satisfacen las necesidades de los países tanto en desarrollo como de los países desarrollados, ha ofrecido una tribuna mundial para examinar los problemas pesqueros del mundo y ha recomendado las medidas adecuadas.

Este Comité de Pesca, para promover la cooperación internacional en el sector pesquero, ha establecido bajo el auspicio de la FAO la Comisión de Pesca para el Océano Índico y el Comité de Pesca para el Atlántico Centro-oriental. Después se creó una Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Sudoriental fuera del marco de la FAO.

Otros tres organismos pesqueros establecidos dentro de la FAO, que han trabajado dentro de sus respectivas áreas de competencia son, el Consejo de Pesca del Indo-Pacífico, el Consejo General de Pesca del Mediterráneo y la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental. Sus actividades se refieren principalmente a estadísticas, investigación, administración y explotación.

El Comité de Pesca de la FAO teniendo en cuenta la rápida evolución de las pesquerías internacionales de alta mar en casi todas las partes del mundo, examinó todos los acuerdos existentes de cooperación intergubernamental para la explotación y conservación de los recursos pesqueros de todos los océanos y mares del mundo.

Se tuvo especial atención a lo referente a la investigación, administración, estadística y explotación.

La FAO, por su parte, organizó una conferencia internacional sobre inversiones en la pesca para ayudar a los países en desarrollo en la explotación de sus recursos pesqueros, para incrementar sus ingresos y mejorar su alimentación.

También se interesó vivamente en lo que se refiere a la enseñanza y capacitación pesqueras, que sirviera de escenario para el intercambio internacional de planificación y ejecución de programas de enseñanza y capa

citación pesqueras.

Por lo que se refiere a la asistencia-técnica en general, el programa de proyectos locales del Departamento de Pesca de la FAO sigue aumentando rápidamente. A mediados de 1970, los proyectos de cuya ejecución se encarga la FAO, con ayuda del sector Fondo Especial del PNUD, fueron 42, con un presupuesto total de 106 millones de dólares, aproximadamente. De estos proyectos, 37, es decir, alrededor del 80 por ciento se refieren al desarrollo de las pesquerías marinas y muchos de ellos implican la realización de operaciones de pesca exploratoria para evaluar los recursos potenciales. Estas operaciones se realizan con barcos de propiedad del proyecto en cuestión o fletados para él, y en la actualidad la FAO es responsable de 60 embarcaciones, a las que se sumarán otras 30 en el próximo futuro.

El virtud del programa de asistencia-técnica del PNUD, ocho biólogos de pesca en aguas marinas-trabajan actualmente en varios países en desarrollo asesorando a los gobiernos en lo relativo a la evaluación de los recursos pesqueros y a la ordenación racional de los mismos.

El interés creciente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de los Bancos Regionales de desarrollo por el fomento de la pesca y por las inversiones en ella, ha ofrecido una nueva oportunidad a la-

FAO para trabajar en estrecha colaboración con esas instituciones, participando en misiones de identificación y en estudios de preinversión y facilitando servicios de consultores en cuestiones pesqueras. Con todos estos Bancos se mantiene estrecho contacto por medio del Centro de Inversiones de la FAO y se ha establecido un servicio especial de intercambio de información rápido y continuo sobre los proyectos pesqueros y los programas de desarrollo. La FAO ha conseguido también la participación de programas bilaterales de asistencia técnica para la realización de proyectos de capacitación pesquera. Especial mención merece la cooperación con el Organismo Internacional sueco para el Desarrollo (SIDA). También se colabora estrechamente con organizaciones tales como la Alianza Cooperativa Internacional para promover el desarrollo de cooperativas de pesca y para capacitar al personal que necesiten.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA. (UNESCO).

Reconociendo la función de guía de la FAO en el campo de la explotación y la conservación de los recursos vivos del mar, la actividad de la UNESCO ha constituido y seguirá consistiendo en: (1).

"a) Ayudar a la formación profesional de especialistas en ciencias marinas;

b) Promover el desarrollo de instituciones y progra-

(1) FAO.- Declaración referente a los Principios de una explotación racional de los recursos vivos de los mares y océanos del mundo. pág. 33

mas nacionales de investigación en el sector de la ciencia marina, especialmente en los países en desarrollo;

c) Promover el establecimiento de servicios científicos adecuados, nacionales y regionales;

d) Ayudar a la realización y coordinación de las investigaciones científicas y asegurar la disponibilidad de materiales y de datos en los sectores relacionados con la conservación y desarrollo de la pesca.

El continuo incremento de los programas de la UNESCO y de la FAO en el sector de las ciencias marinas, garantiza que el aumento de la colaboración entre ambos organismos conducirá realmente a las mejoras substanciales en cuanto al problema."

Por lo que se refiere al punto (a), el asunto ha sido considerado conjuntamente por grupos de trabajo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y del Comité Asesor sobre Investigaciones de los Recursos Marinos (CAIRM), reconociendo que la enseñanza básica en ciencia marina debe abordarse globalmente y no separando sus diversos campos de aplicación, por lo que la UNESCO y la FAO han acordado planificar y realizar conjuntamente sus actividades, lo que incluye la cooperación en centros de capacitación, seminarios y viajes de estudio y el intercambio continuo de información sobre becas.

Por lo que se refiere al punto (b), de lo que se trata, esencialmente, es de coordinar mejor la g

sistencia prestada por la FAO y la UNESCO a las actividades nacionales. Se espera que en el futuro la propia COI desempeñe un papel importante en la preparación y realización de programas de investigación.

En cuanto al punto (c), la UNESCO sostiene centros biológicos en la India, Singapur y México, - todos ellos con responsabilidades regionales, cuyos servicios pueden emplearse, y de hecho se emplean, para la evaluación de los recursos pesqueros. El desarrollo del Sistema Global Integrado de Estaciones Oceánicas, bajo los auspicios de la COI, en estrecha colaboración, sobre todo con la OMM, permitirá disponer de datos de tiempo real y de - previsiones de las condiciones ambientales que tendrán utilidad directa para las faenas de pesca y para la investigación pesquera. La UNESCO contribuye también, con proyectos regionales, a la identificación y clasificación sistemática de peces y mariscos, fundamentales para la investigación pesquera. La UNESCO colabora con la FAO en las actividades relativas a la contaminación de las aguas del mar, especialmente en sus aspectos biológicos, con vistas a contribuir a la preparación de medidas que reduzcan y eliminen la contaminación que repercute negativamente, o amenaza repercutir, en los recursos pesqueros. Se están adoptando también medidas semejantes en lo referente al empleo de estaciones submarinas y de sumergibles para fines de investigación científica, en especial para el estudio de la Ecología.

Por lo referente al punto (d), la función directriz corresponde a la COI ampliada, que actualmente recibe ayuda de la FAO y la UNESCO. Los dos sectores de mayor interés para la UNESCO son la Ecología fundamental de los organismos marinos y la investigación y vigilancia mundiales y regionales del medio físico. El programa considerado en su totalidad, cae dentro del Programa Ampliado y a Largo Plazo de Exploración e Investigación Oceánicas (LEPOR). Debe mencionarse aquí la iniciación de la colaboración en el plano regional, que puede lograrse mediante la contribución de la UNESCO y la COI a los trabajos científicos de las comisiones, consejos y comités regionales de pesca, especialmente los establecidos en virtud de la Constitución de la FAO. Se contribuye ya, o se contribuirá en breve, a los trabajos relativos al Atlántico Sudoccidental, Atlántico Centro-oriental, Atlántico (poblaciones de atún), Mediterráneo, Océano Indico e Indo-Pacífico (zona del Kuroshio). Donde no existe ningún organismo regional adecuado, se examina la posibilidad de establecer, mediante un acuerdo conjunto, tal organismo, cuyo ámbito podría extenderse a todas las ciencias marinas o, en todo caso, ir más allá de las investigaciones pesqueras, sin excluirlas. Un caso de éste tipo es actualmente el del Mar Caribe y aguas adyacentes, donde la COI tiene en curso una vasta investigación cooperativa, la UNESCO lleva a cabo actividades de Asistencia Técnica y la FAO está ejecutando varios grandes proyectos del Fondo Especial.

ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL.- (OMM).

En el informe "Cooperación Internacional en los Problemas relativos a los Océanos" figura un resumen de las actividades de la OMM a propósito de las diversas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los Océanos. A continuación se citan algunas: (2)

- a) Aplicación de la parte científica del Programa Ampliado y a Largo Plazo de Exploración e Investigación Oceánicas (LEPOR), realizadas conjuntamente por el Comité Asesor sobre Investigaciones de los Recursos Marinos (CAIRM), el Comité Científico de Investigaciones-Oceánicas (CCIO) y el Grupo Asesor de la OMM sobre Investigaciones Oceánicas (OMM/AGOR).
- b) Establecimiento del Comité Asesor de la OMM sobre Investigaciones Meteorológicas Oceánicas (ACOMR), para que, junto con el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas (CCIO) y el Comité Asesor sobre Investigaciones de los Recursos Marinos (CAIRM), actúe como tercer organismo de asesoramiento científico de la COI.
- c) Participación de la OMM y del ACOMR en el nuevo grupo de expertos sobre el LEPOR.
- d) Copatrocinamiento por parte de la OMM del Grupo Mixto de Expertos OCMI/FAO/UNESCO/OMM/OEA/OMS, sobre los aspectos científicos de la Contaminación de las Aguas del Mar en lo que se refiere a la función de la atmósfera en la contaminación de las aguas del mar.

(2) OMS.- Cooperación internacional en los problemas relativos a los océanos. págs. 28, 29 y 30

- e) Contribución a la Conferencia Técnica de la FAO sobre Contaminación de las Aguas del Mar.
- f) Exámen de la información meteorológica que necesitan los pescadores, por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Meteorología Marítima (CMM), en cooperación con la FAO.
- g) Proyecto de la CMM relativo a los registros de datos de temperatura de la superficie del mar para varios fines de investigación y prácticos, entre ellos la pesca.
- h) Proyecto de la CMM sobre resúmenes de climatología marítima.
- i) Publicación de la "Nomenclatura de los Hielos Marinos de la CMM", con un glosario ilustrado y claves para los hielos.
- j) Estudio de una Guía de Métodos de Meteorología Marítima, para favorecer un aprovechamiento más intensivo y racional de los Océanos y sus recursos.
- k) Participación en la planificación de las Investigaciones Cooperativas en el Mar Caribe y de Regiones Adyacentes (ICGRA), mediante un Coordinador Internacional Adjunto de Meteorología designado por la CMM.
- l) Participación en la planificación de las Investigaciones Cooperativas en la Parte Norte del Atlántico Centro-oriental (ICNACO) mediante una representación de-

la OMM y, si se incluye en las investigaciones una parte de meteorología, participación mediante un experto especialmente designado.

- m) Participación como miembro de la OMM en el Grupo de Expertos de la COI en Variabilidad del Océano (grupo en el que participan expertos en varias disciplinas para determinar los requisitos científicos para el establecimiento de sistemas mundiales de obtención de datos de los océanos).
- n) Preparación de los planes del Sistema Global Integrado de Estaciones Oceánicas (SGIEO) mediante órganos conjuntos de la CCI y la OMM, en forma coordinada con la Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM). Este sistema, junto con la VMM, facilitará los datos sobre el ambiente físico oceánico y atmosférico necesarios para la planificación y ejecución de las operaciones de pesca".

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

La contribución de la OIT al desarrollo del sector pesquero se ha concentrado en los aspectos laborales y sociales e incluye, además de algunas actividades prácticas, la preparación de normas de trabajo y de un código de prácticas de seguridad. La conservación de las pesquerías, en cuanto tal, no cae dentro del ámbito de la COI y, en consecuencia, nada se ha hecho a ese respecto.

Por lo que se refiere a las actividades prácticas, la OIT enseña actualmente a los pescadores-navegación y máquinas. La Conferencia Internacional del Trabajo aprobó en 1966 la Recomendación sobre la Formación Profesional de Pescadores, con secciones sobre planificación y administración nacionales, programas y métodos de enseñanza, y cooperación internacional en ese sector. Esta Recomendación reconoce entre los objetivos de la formación profesional de pescadores figuran los siguientes: mejorar el rendimiento de la industria pesquera y hacer que se reconozca en forma general la importancia económica y social de la pesca en la economía nacional; estimular el ingreso en la industria pesquera de un número suficiente de personas aptas; proveer facilidades de formación y readaptación profesionales correspondientes a las necesidades presentes o futuras de mano de obra de la industria pesquera en todas sus ocupaciones; y mejorar las normas de seguridad a bordo los barcos pesqueros. Una política eficaz de desarrollo pesquero sólo es posible si las personas activas en el sector pesquero están bien preparadas en las técnicas básicas necesarias para su trabajo.

Quiero señalar el Código de Seguridad para los pescadores y Barcos de Pesca, preparado conjuntamente por la FAO, la OIT y la OCMI, la parte A, titulada Prácticas sobre Seguridad e Higiene para Patrones y Tripulantes; y la parte B, Requisitos de Seguridad e Higiene pg

ra la construcción y Equipo de Barcos de Pesca. Quiero también mencionar los siguientes convenios aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo:

1. Convenio sobre Edad Mínima (Pescadores), 1959;
2. Convenio sobre el Exámen Médico de los Pescadores, - 1959;
3. Convenio sobre el Contrato de Enrolamiento de los - Pescadores, 1959;
4. Convenio sobre Certificados de Competencia de Pesca - dores, 1966;
5. Convenio sobre Alojamiento de la Tripulación (Pesca - dores), 1966.

Aunque el objetivo principal de estos - Convenios es mejorar las condiciones de trabajo de los peg - cadores y protegerlos, sirven también para promover nive - les más elevados de trabajo y competencia dentro de la in - dustria.

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD. (OMS).

La OMS se interesa por los riesgos pa - ra la salud humana derivados del consumo de alimentos mari - nos contaminados. Este problema se planteó en la 41a. reu - nión del Comité Ejecutivo y fue sometido a un grupo de con - sultores para que la OMS pudiera contar con el asesoramien - to de expertos a propósito de la naturaleza y difusión de - las biotoxinas y los conyaminantes en los productos alimen -

ticios procedentes del mar. En aplicación de una de las recomendaciones de los expertos, se han tomado las medidas necesarias para designar el Instituto de Investigaciones Biológicas Mundiales de Colton, California (Estados Unidos), como Centro Internacional FAO/OMS de Referencia para documentación sobre Biotoxinas Marinas. Su función será recoger información sobre este tema y facilitar a la FAO y a la OMS la que necesiten. La FAO y la OMS se esforzarán por facilitar una afluencia mayor de información de diversos países al Centro.

**IV).- MEDIDAS ADOPTADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTER-
GUBERNAMENTALES.**

Las organizaciones intergubernamentales, con excepción de las especializadas de las Naciones Unidas que tienen un interés en la explotación y conservación de los recursos vivos del mar, son las comisiones internacionales creadas para dedicarse a una pesquería determinada, o bien, ocuparse de una zona marítima determinada.

Además de los organismos de pesca que actúan dentro del marco de la FAO, existen otros organismos pesqueros intergubernamentales, cuya labor se extiende a casi todos los océanos y mares del mundo.

La mayoría de ellos se crearon por convenio internacional, al darse cuenta los gobiernos de que estaban interesados en coordinar la investigación, y tomar medidas conjuntas de administración, para regular la explotación de los recursos vivos del mar.

Es sumamente laborioso y difícil exponer en detalle las actividades de todos los organismos de pesca, por eso, sólo se hablará de estos organismos, en el campo de la investigación y la conservación, de los estados miembros para incrementar su cooperación en la explotación racional y en la conservación de los recursos vivos del mar.

Para sentar las bases para la formulación de medidas de conservación, es esencial la investigación científica. Todos los organismos de pesca están inte-

resados por promover la investigación científica y la mejora de la colaboración entre los países miembros.

Son pocos los que llevan a cabo investigaciones científicas con su propio personal. Como ejemplo de éste caso tenemos a la Comisión Interamericana del Atún Tropical, la Comisión Internacional de Pesquerías del Hipogloso del Pacífico y la Comisión Internacional de Pesquerías de Salmón del Pacífico.

Algunas comisiones pesqueras no dependen exclusivamente de las investigaciones científicas llevadas a cabo por los países miembros, o por otras instituciones, sino que realizan investigaciones independientes para complementar el trabajo de investigación realizado previamente. Tal es el caso de la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste, la Comisión Ballenera Internacional y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico.

Por otro lado, existen Comisiones de Pesca que no pueden, en principio, realizar investigaciones científicas independientes para formular medidas de conservación, y por lo tanto deben basarse en las investigaciones realizadas por sus países miembros. Tenemos como ejemplo la Comisión Nipo-Soviética de Pesquerías del Pacífico Noroeste, la Comisión sobre las Focas de Peletería del Pacífico Septentrional y la Comisión Mixta para las Pesquerías del Mar Negro. La Comisión de Pesquerías del

Atlántico Norte recibe asesoramiento científico del Consejo Internacional para la Exploración del Mar, y la Comisión Internacional de Pesca del Norte del Pacífico.

La función principal de éstos organismos de pesca, es la elaboración de medidas tendientes a la conservación y administración de las diversas especies, pero los convenios que los establecen, contienen cláusulas - diversas sobre las clases de medidas que pueden formular - y recomendar a sus países miembros.

Algunas veces, el organismo de pesca - puede adoptar todas las medidas que desee para hacer efectiva la conservación de las especies, pero hay algunos convenios más restrictivos que especifican claramente las medidas que se deben tomar limitando las facultades del organismo de pesca, por ejemplo, la determinación de zonas o - temporadas de veda, la regulación del tamaño de las mallas de las redes de pesca, la determinación de la talla límite de los peces que pueden capturarse y la reglamentación del empleo de equipo de pesca.

En los últimos años se ha visto, que - en diversas zonas marítimas en donde se explotan intensamente las especies marinas, las medidas de conservación se tornan insuficientes o nulas por el aumento de pesca, y como consecuencia, los organismos de pesca intergubernamentales han tenido que reducir el esfuerzo de pesca o limitarlas capturas basándose en estudios científicos.

La Comisión Internacional de Pesquerías de Salmón del Pacífico está autorizada a reglamentar la pesca de las especies "sockeye" y "pink" para asegurar que los pescadores de Canadá y Estados Unidos, se repartan equitativamente lo que se pesque cada año. La Comisión Ni-po-Soviética de Pesquerías del Pacífico Noroeste fija la cantidad total de salmón que puede pescarse anualmente en determinadas zonas de la alta mar, y también fija la cuota anual de cada uno de los dos países miembros.

La Comisión Ballenera Internacional fija anualmente el número de ballenas de barba que pueden capturarse en el mar Antártico. La Comisión sobre las Focas de Peletería del Pacífico Septentrional tiene cuatro países miembros: Canadá, Japón, Estados Unidos y Rusia, los cuales se comprometen a prohibir la caza pelágica de la foca en el Océano Pacífico al Norte del Paralelo 30 de latitud Norte, por toda persona o barco sometidos a su jurisdicción.

Las focas se capturan en los criaderos de tierra de Estados Unidos y Rusia, y del total de pieles que se obtienen anualmente, cada uno de los dos países entrega a Canadá y a Japón el 15 por ciento de la captura bruta en número y valor.

La tarea de velar por la aplicación de cualquier medida de conservación que haya sido aprobada por un organismo pesquero internacional y haya entrado en

vigor para los países miembros de dicho organismo, incumbe, ante todo, a cada uno de dichos países miembros, que ha de desempeñarla respecto a las embarcaciones de pesca que navegan con su bandera.

Varios de los convenios que establecen organismos pesqueros incluyen un sistema de control internacional para garantizar la aplicación de las medidas de conservación.

Así vemos que los convenios que establecen la Comisión Internacional de Pesquerías de Salmón del Pacífico, la Comisión Internacional de Pesquerías del Hípodromo del Pacífico, la Comisión Nipo-Soviética de Pesquerías del Pacífico Noroeste y la Comisión sobre las Focas de Peletería del Pacífico Septentrional, estipulan que funcionarios especialmente autorizados de una de las partes contratantes, embarcados en buques que enarbolan la bandera de su país, pueden abordar e inspeccionar en alta mar barcos de otra de las partes contratantes.

También, en algunos casos, se establece que los funcionarios autorizados, al comprobar que se ha cometido una violación a las medidas de conservación, pueden decomisar el buque transgresor o retener personas a bordo, para ponerlas a disposición de las autoridades del país bajo cuya bandera navega el buque.

La cooperación entre los organismos pesqueros intergubernamentales es de vital importancia,

porque sólo así se puede establecer una estrecha coordinación para lograr más fácilmente y de una manera eficaz la conservación de los recursos vivos del mar.

El Comité de Pesca de la FAO ha creado un Subcomité de Fomento de la Cooperación con las Organizaciones Internacionales interesadas en la pesca. Este Subcomité consideró que debía distinguirse entre los objetivos a corto plazo y a largo plazo. El Subcomité puso de manifiesto que todas las organizaciones y organismos interesados, desarrollen su mejor esfuerzo tendiente a mejorar el intercambio de información, asegurar una representación recíproca en las reuniones de otras organizaciones, y establecer medidas conjuntas para evitar duplicaciones de trabajo, en los objetivos a corto plazo.

Figuran entre los objetivos a largo plazo, el estudio de procedimientos que faciliten la cooperación y coordinación de los organismos pesqueros en la mayor escala posible.

Como ejemplo de la cooperación actualmente existente entre los organismos interesados por la pesca en el Atlántico, a continuación se reproduce la respuesta del Consejo Internacional para la Exploración del Mar a la petición de información hecha por la FAO sobre la aplicación de la Resolución 2413 (XXIII): (3).

"El Consejo Internacional para la Exploración del Mar se dedica activa y continuamente a prom

(3) FAO.- Informe sobre los organismos para la regulación de la pesca. Departamento de Pesca. pág. 68

ver la colaboración entre los diversos organismos en el campo de las ciencias del mar y la pesca.

Dicha colaboración adopta numerosas formas, tales como:

Organización de simposios mixtos y cursos superiores; publicaciones conjuntas; grupos mixtos de trabajo; intercambio regular de observadores, publicaciones y documentos."

Podemos como ejemplo los siguientes simposios y cursos: (4).

- 1.- Un simposio, organizado conjuntamente con la FAO, el Programa Biológico Internacional (PBI), la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico-Noroccete (CIPAN) y la UNESCO, sobre "Cadenas Alimentarias marinas", llevada a cabo en Dinamarca en Julio de 1968.
- 2.- Un simposio en colaboración con la FAO y la CIPAN, sobre "Población y Reclutamiento", celebrado en Aarhus, Dinamarca en Julio de 1970.
- 3.- Un "Curso de Capacitación en el uso de métodos acústicos para el estudio de las poblaciones de peces", conjuntamente con la FAO, llevado a cabo en Svolvær, Noruega en Marzo de 1969.

(4) FAO.- Informe sobre los organismos para la regulación de la pesca. Departamento de Pesca. págs. 76 y 77

- 4.- Un "Curso superior de estudios de Química Marina", juntamente con la UNESCO, presentado en Drobak, - Noruega en Agosto de 1969.

Entre los Grupos Mixtos de Trabajo tenemos: (5).

- 1.- Un Grupo Mixto de Trabajo CIEM/CIPAN sobre Evaluación de Población Comercial del Africa Occidental, que se reunió en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, en Marzo de 1968.
- 2.- Un Grupo Mixto CIEM/CIPAN sobre el Salmón del Atlántico Norte.
- 3.- Un Grupo Mixto de Trabajo CIEM/CIPAN sobre Análisis de Selectividad.
- 4.- El Consejo participa activamente en el Grupo Coordinador de Trabajo FAO/CIEM/CIPAN sobre Estadísticas de pesca en el Atlántico."

Las diferentes formas de colaboración que anteriormente se han mencionado garantizan que no se producirá superposición de actividades entre las diversas organizaciones y que éstas, conservando sus diversas esferas de acción y sus diferentes procedimientos de trabajo, se complementarán mutuamente, de manera que sus esfuerzos, hechos de una manera conjunta, serán más efectivos que si se hicieran por cada uno de manera separada.

Todos los organismos pesqueros mencio-

(5) FAO.- Informe sobre los organismos para la regulación de la pesca. Departamento de Pesca. pág. 81

nados hasta ahora, tienen como finalidad primordial la conservación de determinadas especies marinas, para evitar - que dichas especies puedan desaparecer por causa de una explotación desmedida.

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, cuya sede permanente está en Madrid, estableció cuatro Subcomisiones que se ocupan de ciertas especies, y Comités permanentes de administración y finanzas e investigación y estadísticas. Recomendó también a sus estados miembros en lo relativo a los programas de mercado de Atún.

Acordó adoptar disposiciones para participar en las actividades del Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadística de Pesca en el Atlántico, al que pertenecen la FAO, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar y la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste.

La Secretaría de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), en materia de conservación, se da cuenta que sus miembros son los mayores productores mundiales de pescado destinado a la alimentación, y como consecuencia, las medidas de ordenación revigilan para ellos una gran importancia, porque a medida que la pesca se hace más internacional, se hace más crítica la necesidad de una acción conjunta, tanto en el campo de la Economía, como en el de la Biología o la tecnología marinas.

Se deben de tomar en cuenta los factores económicos cada vez que se pretenda tomar una decisión regulatoria, puesto que de lo contrario se podría introducir una medida que asegurase la conservación de una especie, y al mismo tiempo dicha medida podría eliminar una fuente de subsistencia para aquellos pescadores que tuvieran acceso a ella.

CAPITULO SEGUNDO

EL MAR TERRITORIAL

- I).- Antecedentes históricos.
- II).- Anchura del mar territorial. Sistemas
- III).- Evolución y situación jurídica.
- IV).- La zona económica exclusiva.

I).- ANTECEDENTES HISTORICOS

Para entender mejor lo que es el Mar - Territorial, debemos atender a su evolución a través de - los tiempos, ya que esto nos permite tener una visión más - amplia del concepto.

En la Epoca Antigua el concepto de Mar estaba íntimamente ligado con una idea de religiosidad, de - bido a la creencia generalizada que imperaba en la época, - que la vida había nacido de él. Los Mayas antiguos, consi - deraron que la vida humana, el amor y la cultura habían na - cido del mar.

En la Legislación Romana se reconocía - el derecho del primer ocupante para adueñarse de espacios - marítimos, y edificar construcciones cuyos cimientos esta - ban en el lecho del mar. Asimismo, los juristas romanos - respetaban el derecho de libre navegación y de libre pesca, - que se consideraban como patrimonio de todos los hombres - de la tierra.

En la Epoca Antigua, podemos afirmar, - que prevaleció el concepto de que el mar era libre y por - lo consiguiente podía ser usado por todos los hombres.

Al pasar el tiempo y evolucionar las - ideas, el concepto de Mar lógicamente también evolucionó, - y así vemos que en la Edad Media se consideraba a la costa - como frontera, y aparece la distinción entre "límite marí - timo natural", que era la zona que el mar cubría y descu - bría con el movimiento de las mareas, y la zona denominada

"zona de respeto", que se determinaba según el interés de cada estado costanero.

Los hombres que tenían la propiedad de las tierras que tuvieran costas, se consideraba que tenían aparejados los derechos exclusivos de pesca hasta cierta distancia de la costa, e inclusive, algunas legislaciones de la época, tales como la Noruega y la Bizantina, concedían a los propietarios de tierras costaneras, la propiedad de los fondos marinos y del mar próximo, hasta la línea donde empezaban las grandes profundidades.

Como consecuencia del reconocimiento de los derechos de los propietarios de las tierras costaneras, aparece el problema de que los soberanos también exigían, por su parte, los derechos pesqueros de sus nacionales, así como el cobro de impuestos sobre los barcos que navegaran por sus aguas, y la necesaria protección contra los piratas.

En Noruega y Dinamarca, los derechos del Rey llegaban hasta la "línea media del mar".

La cuestión de determinar el alcance del derecho del Rey mediante el alcance de la vista, fue utilizado por el Reino de las Dos Sicilias, y a consecuencia de las frecuentes pugnas de las distintas ciudades italianas, y sobre todo con la extensión del imperio Otomano, la libertad de los mares se vio seriamente restringida, y en particular el Mar Mediterráneo, que era dominado casi en

su totalidad por los Turcos, durante los siglos XV y XVI, hasta después de la batalla de Lepanto, en que los españoles compartieron ese dominio.

Con los grandes descubrimientos de tierras de la Epoca Moderna, las rivalidades entre los grandes estados colonizadores se acentuaron, ya que todos y cada uno de ellos pretendían sostener el dominio de los mares que conducían a sus tierras descubiertas.

Portugal y España tuvieron serios conflictos al respecto, ya que ambos pretendían el dominio del mar que conducía a sus tierras conquistadas. Fué el Papa Alejandro VI quien resolvió el problema trazando una línea, que iba de polo a polo, pasando a cien leguas de Cabo Verde, perteneciendo a Portugal las tierras sitas al Este de la línea, y a España, las situadas al Oeste, con la excepción hecha del Brasil.

Los juristas y teólogos de la época, tales como Vittoria y Vázquez de Menchaca, consideraron que el Papa Alejandro VI, no tenía ningún derecho a disponer de los mares del mundo. Ya es notorio que el principio de libertad de los mares, y el concepto del mar, como cosa común, innasible y perteneciente a todos, es abandonado.

Cada Estado sostenía que la soberanía de su estado se prolongaba hasta determinada distancia mar adentro, y así vemos que Bartolomé de Sasoferato consideró que la soberanía del estado se prolongase sobre el mar-

a dos días de viaje, o a cien millas; el Libro Negro del -
Almirantazgo Inglés impuso la regla de que el mar pertene-
cía al Rey. Venecia reclamaba la soberanía sobre el mar -
Adriático. La ciudad de Cagliari tenía una distancia de -
cien millas de soberanía sobre el mar, concedidas por Jaime
de Aragón.

Génova y Pisa consideraron que la sobe-
ranía del mar Tirreno les pertenecía.

Los soberanos ingleses con la frase -
"The sea belong to the King of England", consideraban que-
el mar pertenecía al Rey de Inglaterra, pero ellos mismos-
se contradecían, pues en realidad actuaban de acuerdo a -
sus intereses del momento, ya que algunas veces invocaban-
la soberanía del Rey sobre el mar, y otras sostenían el -
principio de la libertad de los mares, por ejemplo, cuando
el embajador español en 1580 reclamó a los soberanos ingle-
ses la conducta del pirata Francis Drake, quien en sus co-
rrierías por el mar tuvo luchas contra barcos españoles.

No es sino hasta el siglo XVII cuando-
se vislumbra el final de estas luchas por determinar, arbi-
trariamente, las bases de un régimen jurídico sobre el mar.

Con la aparición de la obra de Hugo -
Grocio, de Jure Praede (Derecho de Presas), bajo el capítu-
lo "De Mare Libero", donde publica una argumentación muy -
famosa en favor de la Compañía Oriental de las Islas Holan-
desas, ya que algunos de sus barcos se encontraban deteni-

dos por parte de los portugueses.

Hugo Grocio invoca los antiguos conceptos de los textos griegos y romanos, las obras de Vittoria y Vázquez de Menchaca, y sostiene que tanto la libertad de navegar, como la libertad de comercio, es un derecho natural, y como tal no puede ser propiedad exclusiva de nadie.

Con tales argumentaciones fundamenta el principio de la libertad de los mares.

Posteriormente las grandes potencias aceptan este principio, principalmente Inglaterra, y se convierte en ley universal.

Como consecuencia de esto, surge la imperante necesidad de determinar un espacio marítimo que defienda al Estado costanero. Todos los países del globo, admiten y aceptan la existencia del mar territorial, pero al mismo tiempo, se presentan tres problemas, como nos dice el maestro Raúl Cervantes Ahumada en su obra "Derecho Marítimo" (6). "Estos tres problemas han suscitado discusiones interminables que aún hasta la fecha no han sido plenamente resueltas. El primero es la determinación de la anchura del mar territorial; el segundo es el sistema para medir esa anchura; y el tercero es la determinación de los derechos del Estado ribereño sobre tal espacio marítimo".

(6) Cervantes Ahumada Raúl. Derecho Marítimo. pág. 136

II).- ANCHURA DEL MAR TERRITORIAL. SISTEMAS

A través de la Historia podemos ver - que se han usado varios sistemas. En el Reino de las Dos - Sicilias nació el sistema de la visual, que consistía en - el alcance de la vista de un hombre parado en la línea de - baja mar. Diferentes autores consideraron arbitrariamente - la extensión del mar territorial de acuerdo a su muy parti - cular manera de pensar. Emerich de Vattel establecía 30 leguas de extensión, Bartolomé de Sesaferato concedía cien - millas, y Valin, el comentador de la Ordenanza sobre la Ma - rina de Luis XIV, consideraba que la extensión superficial del mar territorial se calculase en razón directa a la pro - fundidad, y se prolongase hasta donde llegara el alcance - de una sonda de su época.

Además del sistema de la visual y el - de la sonda, tenemos el llamado sistema del Tiro de Cañón.

Recordemos que ya Hugo Grocio había se - ñalado que la base del derecho sobre el mar territorial se fundamentaba en el dominio efectivo. El italiano Azuni es - partidario también del sistema del Tiro de Cañón.

Un siglo después esta misma idea fue - adoptada por el holandés Bynkershoek, quien en su obra "De Dominio Maris Dissertatio" consagró la comentada fórmula, - "la potestad de la tierra termina donde termina la fuerza - de las armas". Tuvo un gran éxito esta postura, porque - coincidía perfectamente con la manera de pensar de las - grandes potencias de la época.

De acuerdo a este sistema, la extensión del Mar Territorial, se delimitaba de acuerdo a la distancia que alcanzara a cubrir una bala de cañón, disparada desde la orilla del mar.

Las líneas rectas de base.- Este sistema fue creado por la legislación noruega, para desplantar desde ellas, la extensión de su Mar Territorial. Este sistema consiste en lo siguiente: se traza una línea recta que una los puntos más salientes de la costa a los puntos exteriores de islas, cayos y arrecifes cercanos a ella, y a partir de esa línea se mide la anchura del Mar Territorial. Las aguas que queden comprendidas entre la línea recta de base y la tierra firme se sujetarán al régimen de las aguas interiores.

Inglaterra seguía la postura de aceptar sólo tres millas a partir de la línea de la baja marea. Esto hizo que surgiera una disputa con Noruega, la cual fue llevada hasta la Corte Internacional de Justicia.

La Corte resolvió que el sistema de las líneas rectas de base no es contrario a ningún precepto del Derecho Internacional.

Actualmente se encuentran en desuso los sistemas de la visual, de la sonda y de la bala de cañón, y se ha aceptado internacionalmente el sistema de las líneas rectas de base, consagrado en el campo interamericano.

no, por los "Principios de México sobre Régimen Jurídico - del Mar", y en la esfera mundial, por la Convención de Ginebra sobre Mar Territorial y Zona Contigua.

De hecho este sistema ha sido adoptado por varios países, entre ellos Islandia y México que ha aplicado este sistema al Golfo de California.

Es de suponer que el sistema sólo es aplicable cuando la costa tenga salientes o escotaduras pronunciadas, y cuando no sea así, el mar territorial se desplantará a partir de la línea de baja marea.

III).- EVOLUCION Y SITUACION JURIDICA.

A partir del siglo XVIII el campo se divide entre las potencias de gran poderío marítimo, que para tener más espacio en donde surquen sus barcos, tomaron la postura de reducir su mar territorial, y por el contrario, los países que contaban con una flota marítima de escasas proporciones, a manera de defensa de sus intereses económicos, optaron por agrandar el espacio de su mar territorial. La idea del sistema del Tiro de Cañón desaparece debido a la evolución y perfeccionamiento de las armas modernas, dando paso a la idea de los derechos de aprovechamiento económico de los recursos que existen en los espacios marítimos. Esta idea es razonable si miramos la perspectiva mundial de la alimentación, aunada a la explosión demográfica que día con día se hace más crítica.

La fuente de alimentos obtenidos en tierra firme cada día va siendo más limitada, es por eso que el hombre ha puesto sus miras en el mar, en donde se encuentra la reserva futura de la humanidad en cuestión alimentaria.

El mar siempre ha estado sujeto a los intereses de las grandes potencias colonizadoras. Si hacemos un poquito de historia, veremos que Inglaterra, durante los pasados cien años, se ha aferrado con tesón a la regla de las tres millas como la única viable para determinar la anchura de su mar territorial, y por otro lado se ha autollamado "la Reina de los mares", pretendiendo adop-

tar una superioridad de sus naves en alta mar sobre las naves de otros países. Hasta 1805 el Reglamento del Almirantazgo Británico contenía la disposición de que "cuando cualquiera de los buques de Su Majestad (que se extienden hasta el Cabo Finisterre), se espera que dichos buques extranjeros recojan las gavias y arrien el pabellón como señal del reconocimiento de la soberanía de Su Majestad en esas aguas; y si alguno se resistiere, todos los almirantes y jefes se esforzarán cuanto puedan para obligarlos a hacerlo y no sufrir se haga deshonor alguno a Su Majestad."- (7). Lógicamente en la actualidad ha desaparecido esto.

Los Estados Unidos de Norteamérica es otro vivo ejemplo que ha sostenido como inmutable el sistema de las tres millas como extensión de su mar territorial. Contradictoriamente a su posición, la han hecho a un lado en algunas ocasiones, como por el ejemplo cuando se trató de aplicar la llamada Ley Seca a las naves que surcaban en la cercanía de las tres millas de su mar territorial. En la actualidad han extendido la anchura de su mar territorial, hasta más de 200 millas, para la defensa de su espacio aéreo suprayacente al mar. En otra ocasión, la Conferencia Interamericana de Panamá, se determinaron las mismas 200 millas como zona de neutralidad americana en la segunda guerra mundial. Se aprobó también por el Senado Norteamericano una ley que prolongaba la jurisdicción norteamericana sobre el mar, hasta los límites con Rusia.

(7) Cervantes Ahumada Raúl. Derecho Marítimo. pág. 82

Internacionalmente en el ámbito de la doctrina jurídica, el mencionado sistema de las tres millas, como límite a la anchura del mar territorial, ha caído en franco desuso y se le consideraba obsoleto.

En las argumentaciones llevadas a cabo en la Conferencia de Ginebra, tanto Estados Unidos como Inglaterra, desecharon el límite de las tres millas y adoptaron seis millas como límite de la extensión de su mar territorial.

Como se dijo anteriormente, el sistema de las tres millas puede decirse que ya no funciona después de los "Principios de México sobre Régimen Jurídico del Mar" y de la Convención de Ginebra sobre Mar Territorial y Zona Contigua. Es privilegio del Estado ribereño, determinar la anchura de su Mar Territorial dentro de los límites razonables, debido a que las condiciones biológicas, geográficas y económicas no son uniformes en todos los países del orbe.

México ha adoptado el sistema de fijar a la anchura de su mar territorial la extensión de 16,880-metros, estableciendo una distancia de doce millas donde tiene el derecho exclusivo de pesca, y adoptando el sistema de las líneas rectas de base, para desplantar desde ellas su mar territorial. Esta posición del Gobierno mexicano no está reñida con las normas y principios del Derecho Internacional, que es lo más importante en cuestión de cog

vivencia pacífica con los demás países.

Al señalar que es privilegio del Estado ribereño determinar la anchura de su mar territorial, ejerciendo su soberanía, el único derecho que puede invocar el estado extranjero dentro de esas aguas, es el Derecho de paso inocente. Los barcos mercantes de todos los países tienen el derecho de utilizar para tránsito la zona de esas aguas territoriales que conduce a los puertos, y aún de navegar a lo largo de la costa en algunos casos, pero siempre sujetándose a las del Estado ribereño y entendiéndose que dicho tránsito es legítimo. A los barcos de guerra no se les reconoce ese derecho con igual amplitud, pues las necesidades de seguridad exigen ciertas limitaciones.

La Convención de Ginebra reputa como paso inocente, el hecho de navegar por el Mar Territorial ya sea para atravesarlo, sin penetrar en las aguas interiores, ya sea para dirigirse hacia estas aguas, ya sea para dirigirse hacia alta mar viniendo de ella. Comprende el derecho de detenerse y fondear, pero sólo en la medida en que la detención no constituya más que incidentes normales de la navegación, o le sean impuestas al buque por una arribada forzosa o un peligro extremo. El paso será inocente mientras no sea perjudicial para la paz, el orden o la seguridad del Estado ribereño. Las autoridades del Estado ribereño son las que determinarán, en última instancia, cuando el paso sea perjudicial.

Debemos mencionar también que, cuando se cometen ciertos delitos por determinadas personas a bordo de barcos extranjeros que naveguen por aguas marginales, se juzgan no conforme a la ley territorial, sino en concordancia con el derecho del barco y en el país de la bandera que enarbola. Por ejemplo, el artículo 5to. del Código Penal del Distrito y Territorios Federales - aplicable en materia federal: "Se considerarán como ejecutados en territorio de la República... III- los cometidos a bordo de un buque extranjero surto en puerto nacional en aguas territoriales de la República, SI SE TURBA LA TRANQUILIDAD PUBLICA O SI EL DELINCUENTE O EL OFENDIDO NO FUEREN DE LA TRIPULACION". (8). Como vemos sólo bajo ciertas circunstancias se aplica el derecho del Estado del litoral.

En principio el barco que surca un mar territorial extranjero se sujetará a la legislación del Estado ribereño, pero la jurisdicción penal sólo podrá ejercitarla el Estado costanero, cuando la infracción de que se trate tenga consecuencias en el territorio del Estado, si la infracción puede alterar el orden o la paz del país, si se trata de reprimir el tráfico de estupefacientes, o si lo piden el capitán del buque, o el cónsul del país cuya bandera el buque enarbole.

Otras consideraciones de la Convención de Ginebra, nos dice que el Estado ribereño deberá-

(8) Código Penal para el Distrito y Territorios Federales. Art. 5-III

dar a saber los peligros que existan para la navegación en sus aguas territoriales, asimismo, no podrá cobrar impuestos a los barcos extranjeros por el simple paso; pero se podrá cobrar remuneración por los servicios que el Estado preste para facilidad y seguridad de la navegación.

Existe una limitación de la soberanía territorial del Estado ribereño en lo relativo a la aplicación del Derecho Civil, cuando sucede el caso de un nacimiento en un barco extranjero, surto en puerto o tránsito lateral por aguas territoriales. El recién nacido conservará la nacionalidad del barco.

El Estado mexicano, aparte que ejerce soberanía sobre las aguas interiores y de sus mares territoriales, es propietario de dichas aguas y de los recursos naturales que contengan, y los particulares para poder explotar dichos recursos, deberán contar con un permiso o concesión dada por el Estado de acuerdo con la legislación administrativa.

Nuestro artículo 27 Constitucional nos dice que: "Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; la de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar". (9)

(9) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Art. 27

La Ley de Bienes Nacionales es quién fija la anchura de nuestro mar territorial, y la Ley sobre la Zona exclusiva de Pesca de la Nación, del 9 de Diciembre de 1966, la que establece nuestra zona exclusiva de pesca, que es de 22,224 metros, o sean doce millas marinas, a partir de la línea desde la cual se mide el mar territorial.

Por otra parte, internacionalmente - hablando, aún no ha sido posible obtener el acuerdo de las naciones en cuanto a la extensión de las aguas marginales; y ciertos acontecimientos modernos, como las pretensiones exorbitantes de ciertos países sobre una zona amplísima de mar territorial, ha impedido que esta materia quede establecida definitivamente.

Antiguamente, como anotamos en los antecedentes del mar territorial, en la época de Hugo Grocio, no había un criterio uniforme en cuanto a la latitud de la faja de aguas territoriales, pues él solo aludía a que el imperio sobre esas aguas podría obtenerse a través del control desde tierra. Bynkershoek la había considerado dentro de los límites del alcance de los cañones, y como los proyectiles solo cubrían una zona de más o menos tres millas a lo sumo, quedó establecido este límite por la tradición.

No es sino hasta 1930, a iniciativa de la desaparecida Liga de las Naciones, que se reunió -

en La Haya en una Conferencia para la codificación de esta materia, aunque sin mucho éxito, pues no se pudo lograr llegar a un acuerdo en lo referente a la medida del mar marginal. Asistieron 36 países, de los cuales veinte aceptaron como bueno el principio de las tres millas marinas, y de ellos más de la tercera parte, propusieron - además que se reconociera una zona contigua; doce Estados se inclinaron porque el mar territorial tuviera un límite mínimo de seis millas marinas, y algunos de ellos se avocaron por el reconocimiento de una zona contigua.- Los cuatro países restantes propusieron una distancia de cuatro millas.

Realmente esta Conferencia sólo se - enfatizó en lo referente a razones tradicionales y en - consideraciones de seguridad. De ahí hasta la fecha se - ha notado una cierta tendencia por parte de los internacionalistas, a luchar por una mayor extensión del límite del mar territorial, debido a que han sumado nuevos elementos, tales como la plataforma submarina y el aprovechamiento mayor de las especies marinas, y se ha hecho - más difícil la labor de equilibrar los intereses de los Estados en particular contra los de la comunidad internacional. Consecuentemente, el sistema de las tres millas - ya ha perdido aplicación científica, y a lo más que puede considerarse es como un mínimo común, notándose por - otra parte, que el tema del mar marginal como institución

internacional está cediendo terreno a la más importante materia de la explotación de los recursos naturales de la zona marítima contigua al Estado.

La falta de previsión, por una parte, y por la otra, el deseo de mantener ciegamente un tradicionalismo anticuado, o sea el de la rígida libertad de los mares más allá de un mínimo incompatible con las necesidades actuales, han ocasionado que la materia haya quedado sin concretizar y que se adviertan serias incongruencias. Los diversos países, frente a una anchura hoy inaceptable y a la necesidad de aprovechar hasta donde sea posible los recursos de esa zona, se han visto en la necesidad de buscar una protección unilateral, que se agota exagerada. La inquietud que se nota en torno a este asunto, se refleja en la norma propuesta por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en 1953, referente a pesquerías, para conciliar los intereses del Estado ribereño con los de la comunidad de naciones. Establece esta norma que los Estados deben aceptar cualquier sistema de regulación de la pesca en alta mar dictada por cualquier autoridad internacional, la cual repite como esencial para la protección de las pesquerías.

Es urgente la necesidad de un acuerdo sobre la cuestión del mar territorial. En 1953 los países de América Latina en la tercera Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, celebrada en México,

aprobó una resolución facultando a cada Estado, de manera unilateral, la determinación de su mar territorial. - Por lo que se puede ver, todavía no se ha dictado una medida general, precisa y adecuada para todos los países.

El problema de la latitud del mar territorial está aparejado formando un todo con la plataforma continental y con los recursos naturales, y la solución legal de ambos sería la realización de tratados adecuados.

En febrero de 1958 las Naciones Unidas convocaron una Conferencia General para examinar el derecho del mar. Dicha conferencia se reunió en Ginebra, y se obtuvieron adelantos dignos de mencionarse en lo referente a la plataforma continental, al mar libre, a la pesca y a la conservación de los recursos biológicos de alta mar, pero en lo relativo a fijar un límite al mar territorial fue un rotundo fracaso. Lo más que se logró en este terreno fue el abandono de la obsoleta regla de las tres millas. No se pudo llegar a un acuerdo porque las naciones más poderosas de la época, Inglaterra y Estados Unidos, por razones de estrategia militar, siguieron con los viejos conceptos, porque consideraron que así no daban facilidades para un ataque submarino, desde aguas territoriales extensas de Estados neutrales.

Para el mes de Octubre del mismo año se llevó a cabo una nueva convención originada por la ag

terior, llamada Convención sobre el Mar Territorial y la Zona contigua. Aquí se trataron temas tales como la soberanía del Estado sobre su mar territorial, las líneas rectas de base, o sea la forma de empezar a contar la anchura del mar territorial, el derecho de tránsito inofensivo, ya sean barcos mercantes o de guerra, y lo referente a la zona contigua.

Es menester señalar que nada referente a la anchura del mar territorial quedó determinado, y tan solo se pudo consignar que la zona contigua (para prevenir y castigar contrabando, aplicar disposiciones sanitarias, fiscales y de migración), no excederá de doce millas.

Según los datos de fines del año de 1969, de 112 Estados que tienen costas, 34 siguen apegados con la regla de las tres millas marítimas; 21 reclaman entre tres y doce millas; 43 consideran como suya una anchura de doce millas; 8 tienen determinado más de doce millas, hasta 200 millas y de los últimos seis, desconocen datos ciertos.

Por otro lado, 70 Estados, entre ellos los 43, reclaman derechos exclusivos de pesca hasta las doce millas, ya sea para ejercer soberanía como para gozar de la pesca en forma exclusiva.

A consecuencia, sucede que la llamada zona contigua, o sea la faja que no excederá de 12 mi

llas, y que sirve para reglamentar el contrabando etc. - queda subsumida, la mayor parte de las veces, en el propio mar territorial.

En los últimos tratados de pesca, tales como el de 1965 entre Corea y Japón, el de 1968 entre México y Estados Unidos y México y Japón, ya contemplan estos preceptos, pues admiten una zona exclusiva de pesca al Estado costanero de doce millas.

Concluyendo, el Mar Territorial es - la zona de mar adyacente a las costas de un Estado donde éste ejerce soberanía que, en esencia, no difiere de la que ejerce sobre el resto de su territorio. De ahí que - los derechos del Estado se extiendan al espacio aéreo y al lecho y subsuelo de ese mar. Si bien internacionalmente no existe uniformidad sobre su extensión, la gran mayoría de los Estados han adoptado la distancia de doce - millas marinas (22,224 mts.). Tal es el caso de nuestro país, que en 1969 adoptó la distancia de referencia al quedar reformado el artículo 18 de la Ley General de Bienes Nacionales. (10)

La soberanía del Estado sobre este - espacio se encuentra limitada fundamentalmente por el derecho de paso inocente de que gozan los buques extranjeros. Se considera que el paso es inocente mientras no - sea perjudicial para la paz, el orden o la seguridad del Estado ribereño.

(10) Sobarzo L. Alejandro. Nuevos Conceptos en el Lerecho del Mar. Págs. 17 y 18

La jurisdicción penal del Estado Costanero no deberá ser ejercida a bordo de un buque extranjero que pase por el mar territorial, para detener a personas o realizar alguna investigación con motivo de un delito cometido a bordo de ese buque, salvo en los siguientes casos: a) si el delito tiene consecuencias en el Estado ribereño; b) si el delito es de tal naturaleza que pueda perturbar al paz del país o el orden en el mar territorial; c) si el capitán del buque o el funcionario consular del Estado cuyo pabellón enarbola ha solicitado la intervención de las autoridades locales; o d) si esas medidas son necesarias para la represión del tráfico ilícito de estupefacientes.

IV).- LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA

La zona económica exclusiva, consiste en una zona marítima adyacente al mar territorial en la que el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, de los fondos marinos y su subsuelo y las aguas suprayacentes. Ejerce también el Estado costanero derechos exclusivos de jurisdicción con respecto al establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras, así como otras facultades relacionadas con la investigación científica y la preservación del medio marino. (11)

Mientras que en el mar territorial y en las aguas interiores el Estado ribereño ejerce soberanía sobre los espacios mismos, en la zona que se comenta no sucede lo mismo, sino que ejerce derechos soberanos sobre los recursos que ahí se encuentran.

La zona económica exclusiva no se puede extender más allá de las 200 millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide la anchura del mar territorial. En otras palabras, y para aplicar la tesis al caso común, el Estado ejercerá las facultades señaladas en una faja de 188 millas contigua a su mar territorial.

Todos los Estados, tanto ribereños como mediterráneos, deben gozar en la zona económica exclu

(11) Sobarzo L. Alejandro. Nuevos conceptos en el Derecho del Mar. pág. 22

siva de las libertades de navegación y sobrevuelo y del tendido de cables y tuberías submarinos. Este nuevo espacio ni constituye una parte del alta mar con derechos especiales para el Estado ribereño, ni una extensión del mar territorial con algunas excepciones en favor de los demás Estados, sino un ámbito sui generis, de características especiales, que día con día se afianza más en la conciencia jurídica de los pueblos.

El 6 de Febrero de 1976 se publicó en el Diario Oficial el Decreto que adiciona el Artículo 27 Constitucional por el que se establece en nuestro país una zona económica exclusiva. El 13 del mismo mes se publicó la Ley Reglamentaria correspondiente, que entró en vigor el 31 de Julio de 1976, después de haberse publicado los puntos que fijan el límite exterior de la zona de referencia en el Diario Oficial del 7 de Junio del mismo año.

De acuerdo con la adición al Artículo 27 Constitucional y con el Artículo 2 de la Ley Reglamentaria correspondiente, la zona económica exclusiva será de 200 millas marinas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

Debe destacarse que aunque la zona económica exclusiva se mide a partir de la línea de base antes mencionada, puesto que es un espacio adyacente al mar territorial, no tiene una extensión real de 200 millas marinas, sino de 188, ya que las doce millas restantes son las que constituyen el mar territorial. De ahí -

que en nuestro país exista una primera zona de 12 millas donde la Nación ejerce soberanía, y un espacio adyacente de 188 millas en el cual ejercerá derechos de soberanía sobre todos los recursos naturales que ahí se encuentren. (12)

Cuando exista entre nuestras costas y las de un país extranjero una distancia menor de 400 - millas marinas, lo cual provocaría la superposición de - ambas zonas económicas, habría que delimitarlas valiéndose de la línea media, o sea aquella cuyos puntos sean to dos equidistantes a los puntos más próximos de las líneas de base desde donde se mide la extensión del mar territorial de cada Estado.

Este es un sistema de aplicación general en el Derecho del Mar. Solamente mediante un mutuo convenio en contrario que impida lo anterior, se aplica para la delimitación de los mares territoriales y las zo nas contiguas de diferentes Estados cuyas costas se encuentran frente a frente y cuya cercanía impide que cualquiera de los dos espacios alcancen su máxima extensión entre los espacios de países diferentes. También se aplica cuando una misma plataforma continental sea adyacente al territorio de dos o más Estados cuyas costas estén si tuadas una frente a otra.

Cuando se trate de Estados limítrofes, es decir, Estados con costas adyacentes, la delimitación de las respectivas zonas económicas se haría por medio del sistema de la línea equidistante, o sea apli -

(12) Sobarzo L. Alejandro. México y su Mar Patrimonial. pág. 87

cando el principio de la equidistancia de los puntos más próximos de las líneas de base desde donde se mide la extensión del mar territorial de cada Estado.

Los fundamentos de ambos sistemas - son prácticamente iguales y, al tomar debidamente en cuenta la configuración de la costa, generalmente se obtiene una delimitación equitativa de las respectivas zonas.

La situación que plantean las islas pertenecientes a un Estado continental merecen algunas - consideraciones adicionales. Algunos países han propuesto que las islas deban tener, aparte de plataforma continental, mar territorial y zona contigua, una zona económica exclusiva. Otra postura afirma que las islas sin vida económica propia situadas fuera del mar territorial - de un Estado no pueden contar con un espacio marítimo. Otra postura es la que toma en cuenta si están habitadas o no.

En nuestra Ley sobre zona económica-exclusiva trata de las islas en su Artículo 3. Ahí se establece que las islas que forman parte del territorio Nacional, excepción hecha de aquellas que no puedan mantenerse habitadas, o que no tengan vida económica propia, tendrán zona económica exclusiva.

Las islas de México tanto en el Golfo como en el Caribe y en el Pacífico, además de encontrarse próximas a nuestras costas, se encuentran habitadas desde los, por lo que es indiscutible que pueden contar con una zona económica exclusiva. Tal es el caso de las islas

Cozumel en el Caribe, Isla Pérez y Cayo Arenas en el Golfo; y las Islas Coronados, Guadalupe, Marias y Revillagigedo en el Pacífico. (13)

Nuestro extenso litoral y la ubicación favorable de nuestras islas mexicanas, tienen como resultado, nuestra exclusividad sobre los recursos marinos en una superficie de alrededor de 2,800,000 kilómetros cuadrados, área que integran conjuntamente las aguas marítimas interiores, el mar territorial y la zona económica exclusiva.

El establecimiento de la zona económica exclusiva mexicana ha sido una medida necesaria, pues la explotación creciente de los recursos cercanos a las costas no solo constituye una seria amenaza a las especies, sino que priva al Estado mexicano de una riqueza que, por consenso internacional, debe pertenecerle. Y esto no debe seguirse permitiendo por los países subdesarrollados ante las crecientes exigencias alimenticias y de trabajo, de una población en crecimiento alarmante. Lo contrario significaría que nuestro Estado no hiciese frente a las nuevas responsabilidades que le imponen la protección de sus recursos naturales en beneficio de su población. Como consecuencia del saqueo de los recursos vivos del mar de nuestras aguas por los Estados desarrollados, apoyados en la libertad de pesca fuera del mar territorial, se creó la zona económica exclusiva, que vino a proteger realmente los intereses del Estado costanero.

(13) Sobarzo L. Alejandro. México y su Mar Patrimonial. pág. 92

CAPITULO TERCERO

LOS RECURSOS VIVOS DEL MAR DE MAYOR IMPORTANCIA

- I).- Especies marinas de importancia comercial.
- II).- La importancia de la investigación oceanográfica en la pesquería.
- III).- Especies sujetas a protección.

I).- ESPECIES MARINAS DE IMPORTANCIA COMERCIAL.

La importancia comercial de las diversas especies marinas está íntimamente ligada a la aceptación que el público consumidor les dispensa.

Un producto marino que no tiene mercado, lógicamente no es un producto importante comercialmente hablando.

En nuestras costas Baja California - nas bañadas por el Océano Pacífico, existen gran cantidad de especies marinas, las cuales gozan de una importancia comercial muy elevada.

Dentro de las especies más importantes tenemos sin lugar a dudas, la langosta Roja, o de California, que tuvo un total de 1,500,000 (Un millón y medio) de kilos capturados en el año de 1975. Este producto debido a su exquisito sabor, tiene una gran demanda en el mercado nacional y en el extranjero.

A diferencia de las demás especies - del mar explotadas por "Productos Pesqueros Mexicanos" - S.A. de C.V., División Noroeste, y las diferentes empresas del sector privado, tales como "Elías Pando S.A.", - "Empacadora Mar S.A.", "Industrial Pesquera Baja California" e "Industrial Pesquera San Carlos S.A. de C.V.", la langosta (y el abulón también), es capturada exclusivamente por la unión de cooperativas dedicadas al ramo.

Esta langosta Roja o Californiana es de tres tamaños: la llamada de "medida" cuyo cefalotórax es de 82.5 mm. a 119 mm. aproximadamente; el "burro", con un cefalotórax de 110 a 139 mm. aproximadamente; y el -

"caballón" con un cefalotórax de 120 a 195 mm. aproximadamente. La categoría "medida" prácticamente es la que sostiene la pesquería, participando en la captura total con el 90% promedio. Esta especie se captura por medio de trampas langosteras de madera llamadas trampas californianas.

La langosta alcanza un elevado valor y gran demanda. Se consume en el mercado nacional y para exportación. Las plantas procesadoras cuecen la langosta entera y la envían al mercado en refrigeración, o únicamente las colas crudas congeladas.

Cabe mencionar que la langosta que se captura en la península de Baja California (litoral pacífico) es la más apreciada en todo el mundo tanto por su sabor como por su calidad.

El atún tropical, que incluye al "aleta amarilla", y "aleta azul", comercialmente son los más apreciados junto con el Barrilete, Bonito y Jurel que también son túnidos, aunque de menor calidad y sabor. En el año de 1974 se capturaron 8,927,000 kilos (Ocho millones novecientos veinte y siete mil) de Atún Aleta Amarilla, que es la mejor clase, de la cual gran parte se exporta al vecino país de Estados Unidos. Este atún se exporta en camiones con recipientes de metal con hielo.

De atún Aleta Azul, en el año antesmencionado, se obtuvieron 327,000 kilos (Trescientos veinte y siete mil) cifra inferior con respecto a las cantidades capturadas en los años de 1970 a 1973, debido

a que no hubo bancos tan abundantes de tal especie durante la temporada de 1974, y no se pudo obtener una captura mayor.

El Barrilete, Bonito y Jurel son empacados como túnidos sin ser producto de exportación. Durante el año de 1974 se capturaron 2,068,000 kilos (Dos millones sesenta y ocho mil), 458,000 kilos (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil), y 1,281,000 kilos (Un millón-doscientos ochenta y un mil) respectivamente.

El atún tropical es una de las especies marinas de mayor mercado, tanto en nuestro país, como en el mundo entero, debido a su sabor y a su contenido alimenticio.

En general, podemos decir que la captura del atún se ha incrementado notablemente en los últimos años, debido a la adquisición de más barcos atuneros.

En la actividad pesquera de la costa del Pacífico de la península de Baja California, se lleva a cabo la explotación de otra importante especie que es la Anchoveta. El recurso anchovetero de Baja California, disponible entre Bahía Vizcaíno y Ensenada -dentro de las 200 millas- se estima en 500 mil toneladas anuales. Con el debido aprovechamiento de este recurso para la transformación de harina y aceite de pescado, México podrá llegar a ser autosuficiente en este producto, del que se importaron en 1973, 74 millones de pesos.

La harina de pescado que se obtiene-

de la anchoveta se utiliza en México, desafortunadamente, para alimento animal.

Otra de las especies que se mantienen en un renglón superior es la sardina, siendo ésta de varias clases tales como la japonesa, crinuda y monterrey. En el año de 1974 se capturaron 37,553,000 kilos (Treinta y siete millones, quinientos cincuenta y tres mil) los cuales se enlataron en aceite de oliva o en salsa de tomate, y se distribuyeron en el mercado nacional.

La sardina cuenta con gran aceptación por parte del público mexicano, no tan solo por su sabor, sino también porque es un alimento completo para la dieta alimenticia del mismo.

Otra especie importante que se obtiene en las costas del océano Pacífico de la península es el abulón. En nuestros litorales existen varias clases: Abulón Amarillo.- A partir de la Isla de Cedros, el abulón amarillo se encuentra en cantidades considerables que disminuyen gradualmente hasta Bahía Tortugas, lugar donde se presenta su mínima explotación. Hacia el Sur aumenta progresivamente. En Bahía Asunción se captura en cantidades que exceden la producción media de la región. En La Bocana y Punta Abreojos, es tan dominante esta especie que integra prácticamente la totalidad de las capturas.

Abulón Azul.- Es más numeroso en la porción central de Baja California, alcanzando abundancia significativa en Bahía Tortugas. Al Sur de Bahía Asunción su captura es -

insignificante.

Abulón Negro.- El muestreo de algunas zonas abuloneras - que se han llevado a cabo por los diversos organismos especializados, no ha sido suficiente como para poder apreciar alguna cantidad representativa. En la producción - aparecen las cooperativas Emancipación y Pescadores Nacionales de Abulón en los primeros lugares de explotación de Abulón Negro, dentro de los seis meses considerados;- Sin embargo el muestreo indicó que las cooperativas California de San Ignacio, Pescadores Nacionales de Abulón - y Bahía Tortugas aparecen como las que más explotan esta especie.

La producción de abulón se filetea o se enlata en las diversas plantas procesadoras de abulón existentes en el Estado Sur de Baja California. Casi la totalidad de la producción de abulón en filetes es absorbida por compañías importadoras del vecino país de Estados Unidos como la Santa Mónica Sea Food, y solamente - una pequeña cantidad se destina a las pescaderías de ambos Estados, quienes surten a los mejores restaurantes bajacalifornianos.

La compañía Ocean Garden Products, - con sede en San Diego, California (Estados Unidos), organismo dependiente de Productos Pesqueros Mexicanos, es otro de los grandes compradores de marisco bajacaliforniano, sobre todo del abulón enlatado que se destina al mercado nacional y a la exportación.

México puede sentirse privilegiado - por tener en sus costas este producto, ya que además so-

lo se encuentra en Australia y Japón. Debido a esto, cada día vá en aumento su valor en el mercado al igual que la langosta.

De acuerdo con investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Pesca, se estima que dentro de la zona de 200 millas, México posee un potencial pesquero que conservadoramente se estima en un millón quinientas mil toneladas anuales, sin embargo, por lo que respecta a las especies de exportación, camarón abulón y langosta, se encuentran prácticamente en su máximo nivel de explotación, e inclusive en algunas zonas se llegan a advertir condiciones de sobreexplotación. Debe, por lo tanto, prestarse especial interés a los estudios oceanográficos de estos recursos, para prevenir su posible extinción, y la consiguiente terminación de la fuente de trabajo del cooperativista bajacaliforniano.

El Mejillón o Choro, es también uno de los recursos importantes en Baja California. En la última estadística disponible que es la del año de 1975, se obtuvieron 333,000 kilos (Trescientos treinta y tres mil), mismos que se enlataron y se distribuyeron en el mercado nacional.

Otro recurso marino es el Callo de Hacha que se captura en aguas de poca profundidad. Esta especie ha sido bastante explotada en bahías por lo cual se extraen individuos jóvenes. Actualmente se extrae a mayor escala en Bahía Magdalena y Bahía La Paz, durante todo el año.

Existen dos especies más de callo de hacha conocidas como "Hacha China" y "Hacha Botijona" - que no representan importancia dada la poca frecuencia - con que se les encuentra.

Otra especie es el "Ostión Piedra" - que se recolecta manualmente por medio de un pico o espátula en escala incipiente. Se consume al natural en escala reducida, pero tiene posibilidades de explotación a mayor escala, según los informes proporcionados por el Instituto de Investigaciones Oceanográficas en El Sauzal, Baja California Norte. Se captura todo el año.

El Camarón Café es una especie de gran valor comercial, se le procesa y se le congela para su consumo en el mercado nacional. La pesquería del camarón por embarcaciones de la Baja California es incipiente debido a que no se cuenta con suficientes barcos y plantas de procesamiento.

Otra especie de camarón es el llamado Camarón Azul, que se procesa y se empaca congelado para surtir al mercado nacional. Es también de gran valor comercial. Existen también otras especies de camarón, tales como el rojo, blanco y japonés de piedra.

La Jaiba en la actualidad, en Baja California tiene su pesca muy reducida, aún cuando la especie es muy común. Tiene gran demanda en otras entidades de la república y se consume en estado fresco.

Tiburón Tigre.- La carne se consume en estado fresco estilo cazón o salada en seco.

Tiburón Leopardo.- Se procesa en se-

co estilo bacalao y también se consume en estado fresco.

De la Tintorera y del Tiburón amarillo se aprovechan tanto la carne como las aletas.

De el Cazón solo se aprovecha la carne para consumo fresco.

Tiburón Chato.- Es de los tiburones más grandes. Alcanza longitudes hasta de seis metros. Se procesa salado estilo bacalao, las aletas y el hígado - tienen demanda, así como la piel.

Tiburón Sardinero.- Su carne es de buena calidad, se le procesa en seco estilo bacalao, el aceite de hígado es de buena calidad, así como también - las aletas y la piel. Las mandíbulas también se aprovechan para la manufactura de curiosidades.

Angelito.- Actualmente tiene demanda en el Estado de Baja California Norte. La pesca aún - cuando es abundante, no se aprovecha debido a que se dá preferencia al camarón, ya que esta especie también se - captura con redes camaroneras.

Merluza.- Esta especie es de gran importancia en la industria pesquera de otros países. En México actualmente se captura a nivel de pesca exploratoria, pero existen grandes posibilidades para su explotación y exportación.

Mero.- Es de importancia por la demanda de su carne en estado fresco. También se aprovecha la cabeza.

Cabrilla.- Especie muy apreciada por su sabor, se consume en estado fresco y fileteado.

El Pámpano la Garropa y el Pargo Rayado se consumen en los mercados locales en estado fresco y fileteado.

La Nojarra se consume fresca entera. Tiene mucha demanda en el mercado nacional.

El Blanquillo, el Ojotón y el Boca dulce se consumen fileteados frescos, aunque algunas veces, el segundo se destina para la elaboración de harina de pescado.

Charrito.- Se emplea en la industria del enlatado y para consumo en fresco.

Dorado.- Estos ejemplares son particularmente apreciados por el turismo en la pesca deportiva debido a sus grandes proporciones (1.5 mts.) y vistoso colorido, además por ser un animal que ofrece lucha. Su carne se considera entre las de alta calidad.

Barracuda.- Esta especie tiene una gran demanda en el mercado de los Estados Unidos, en estado fresco.

Lisa.- Su pesquería no es de gran escala; es muy apreciada en el consumo popular como pescado fresco. Tiene posibilidades para ahumado.

Sierra.- Especie de alto consumo en el mercado nacional por su bajo precio y abundancia, se consume fresca y congelada, en rodajas o filetes general

mente.

Lenguado.- Esta especie es altamente apreciada por la calidad de su carne blanca sin espinas. Tiene gran demanda en el mercado de Estados Unidos y localmente.

Pez Erizo.- Esta especie únicamente se emplea en la confección de artesanías tales como lámparas o simplemente como curiosidad marina.

Caguama.- Su carne es muy apreciada en toda la península, la cual se aprovecha fresca como alimento. También se aprovechan la piel y el aceite.

Tortuga Prieta.- Su carne es muy apreciada. Se obtiene aceite y las aletas son también utilizables porque su piel es muy valiosa.

Tortuga Carey.- La carne se utiliza como alimento. Las placas o escudos del carapacho sirven para la elaboración de diversas artesanías e incrustaciones muy apreciadas. La piel también se utiliza.

Tortuga Golfina.- La carne fresca se consume como alimento humano. La piel tiene un elevado precio en la fabricación de calzado y bolsas. También se obtiene aceite y otros derivados.

Tortuga de Cuero.- La carne es comestible aunque poco preferida, del carapacho y aletas se obtiene aceite. Se usa frecuentemente como carnada para peces de medias y aguas profundas.

**II).- LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION OCEANOGRAFICA
EN LA PESQUERIA.**

Simplificando, podemos definir a la Oceanología, como la ciencia que se ocupa de los fenómenos que tienen lugar en el océano. Para ello se base en otras ciencias tales como la Biología, la Química, la Física, la Geología y las Matemáticas.

La Oceanología es una ciencia nueva en México, y tiene su punto de partida en la Escuela Superior de Ciencias Marinas dependiente de la U.A.B.C., (Universidad Autónoma de Baja California), en el estado Norte de Baja California, municipio de Ensenada.

El estado de Baja California tiene el índice más alto de explotación pesquera del país, en consecuencia, es necesario que todas las especies factibles de explotación, sean debidamente acompañadas por un estudio oceanológico, dado que es esencial para la recuperación, mantenimiento y aumento del nivel actual de sus pesquerías.

Actualmente los beneficios económicos que se han derivado de la investigación marina son: el mantenimiento del nivel productivo e incluso, el aumento del recurso por medio natural y artificial, lo que ha dado en la actualidad un gran incremento en lo que al ramo de pesca se refiere, en las regiones costeras, así como en mar abierto. Es básica la investigación marina para lograr cada día mayores beneficios para los trabajadores que viven de la pesquería.

Es muy importante el desarrollo de técnicas de captura que garanticen extracciones cada vez más elevadas y rentables que impidan al mismo tiempo el exterminio de las especies.

Debemos fijar nuestra atención en los recursos vivos que el mar nos ofrece, para resolver en parte el problema alimenticio que cada día se agudiza en nuestro país y en el mundo entero.

Podemos decir que la explotación de los recursos vivos del mar están desarrollando su etapa trascendental de despegue con el cultivo de abulón y ostión en "El Sauzal", "Estero de Punta Banda", "Bahía San Quintín", en Baja California Norte, y "Punta Abreojos", Baja California Sur; realizados por oceanólogos que prestan sus servicios en el I.N.P. (Instituto Nacional de Pesca), en el Instituto de Investigaciones Oceanológicas, dependiente de la U.A.B.C., en la Sociedad Cooperativa de Producción-Pesquera "Punta Abreojos", Cooperativa de Producción Pesquera Ensenada, han utilizado los servicios de oceanólogos constantemente. En consecuencia, las sociedades cooperativas de producción pesquera están propiciando el aprovechamiento integral de los recursos, además, aseguran el incremento de la cosecha o captura y zonas de explotación, así como la adaptación de nuevas especies, aumentando así el número de aquellas que se pueden explotar.

Tomemos como ejemplo al Japón, un país que se alimenta fundamentalmente del mar, a base de cultivos que van desde algas hasta moluscos y peces.

Considerando la situación geográfica de Baja California y la cantidad de especies marinas con gran demanda en el mercado nacional y el extranjero, es necesario y urgente la inversión en estudios marinos paralelos a la explotación del recurso, para establecer un aprovechamiento y captura racional de las especies conocidas, y evaluar a su debido tiempo, las que sean susceptibles de explotación.

Debe hacerse un llamado de atención al caso particular de la harina de pescado (anchoveta), la cual deberá utilizarse en mayor cantidad para alimento humano, y en menor cantidad para alimento animal, porque es un producto con un alto contenido proteínico y ideal para la nutrición humana y que se puede ofrecer a bajo precio en el mercado nacional.

Está comprobado que los pocos estudios oceanográficos que se han llevado a cabo, han tenido resultados satisfactorios, tanto como para la tecnología, como para el desarrollo pesquero, así como para la investigación misma.

La importancia económica de la industria pesquera de Baja California, el beneficio y utilidad de la investigación oceanográfica, y el conocimiento de nuestra zona económica exclusiva de 200 millas, determinan la urgencia de un fuerte apoyo a la investigación marina.

Hoy es un gran momento para lograr estos propósitos, ya que contamos frente a nuestras costas con un potencial pesquero que es el de la anchoveta, con una biomasa que se aproxima a los seis millones de toneladas, y con medio millón para su captura anualmente.

Es indudable que la ciencia pesquera ha evolucionado en estos últimos años y rápidamente amplía su campo de actividad, teniendo preferencia la rama de la tecnología.

El conocimiento de los recursos vivos del mar es muy importante pero también lo es el mejoramiento y modernización de los elementos de pesca utilizados en su captura. Me refiero a las embaecaciones y artes de pesca, las primeras con mejores y modernos sistemas y conservación del producto, que permitan una explotación más adecuada del recurso evitando el peligro de su extinción. (14)

Debe ponerse especial atención al maricultivo de abulón y semi cultivo de ostión, porque de ellos depende el futuro de dichas especies.

En el Instituto Nacional de Pesca de Ensenada, Baja California se está llevando a cabo el cultivo del abulón por oceanólogos de la localidad, para en un futuro no lejano, poder incrementar la producción de este gasterópodo, y evitar su extinción, puesto que es el sustento principal de unos doce mil criadores, pescadores, buzos, prepara

(14) Granados Guzmán Adolfo. Importancia de la investigación marina en la pesquería. pág. 9

dores, y empacadores de Baja California.

Las exportaciones de abulón en Baja California habían llegado a valer 67 millones de pesos anuales, pero la captura vino disminuyendo año tras año y los especialistas temían que siguiera la trágica suerte de la sardina de California, casi extinta por exceso de pesca.

Por tal motivo, se resolvió llevar a cabo los estudios de los criaderos de abulón, iniciados por el oceanólogo Ignacio Félix Cota en 1971, quien permaneció a la cabeza hasta junio de 1974. Desde esta fecha, los estudios del cultivo del abulón, son llevados a cabo por el oceanólogo Daniel Jaime Silva, en la estación de biología de El Sayzal.

Se han investigado varios sistemas de cultivo, y se siguen investigando varios más, hasta poder determinar el sistema adecuado para las aguas de Baja California.

Los programas emprendidos en investigación biológico-pesqueros han permitido un mejor aprovechamiento de los recursos actualmente explotados, no tan solo en la Baja California, sino en general en todo el país, puesto que en los últimos cinco años se incrementó la explotación de mojarra en 268%, de tiburón en 121%, de sardina en 51%, de lisa en 49%, de barrilete en 44%. Además se han detectado importantes posibilidades del sector en virtud de la localización de nuevas especies susceptibles de explotación.

III).- ESPECIES SUJETAS A PROTECCION

Las aguas que bañan la península de Baja California por el lado del océano Pacífico, albergan una enorme variedad de especies en explotación o potencialmente explotables.

Las características geográficas, climatológicas y oceanográficas muy particulares de esta región han determinado la presencia de especies de alto valor comercial, las cuales sostienen importantes industrias pesqueras en la región noroccidental del país.

De primordial importancia para el desarrollo pesquero de nuestro país es la valoración cualitativa y cuantitativa de las especies marinas que constituyen una fuente alimenticia actual y en potencia, lo que implica hacer un registro de todas las especies de importancia pesquera, localizar las áreas de mayor densidad, determinar la potencialidad del recurso y, establecer mediante un estudio oceanográfico adecuado, cuales son las especies que necesitan una protección especial por parte del gobierno, atendiendo principalmente a su posibilidad de extinción, debido a una sobreexplotación.

Sabemos ciertamente que en un futuro no lejano nuestra principal fuente de alimentos será de origen marino. Por eso mismo es de vital importancia que ahora, en que la situación de las diferentes especies marinas que constituyen la fauna en el litoral pacífico de la Baja California, no están en una situación irremediable, sean protegidas adecuadamente por medio de las diversas vedas que actualmente rigen en la mencionada zona pesquera.

La veda, o sea el período de tiempo en el cual no se pueda capturar un determinado recurso, obedece a que precisamente en ese período tiene lugar la reproducción de dicho recurso, y las hembras se encuentran cargadas con los huevecillos que prolongarán la especie.

Debido a esta protección legal se mantiene lo más estable posible el equilibrio biológico de las especies.

Es de vital importancia que el legislador al momento de determinar una veda para una cierta especie, tome muy en cuenta la información de un oceanólogo o biólogo marino, que éste ha sabido recavar mediante el estudio oceanográfico de dicha especie, que le permite conocer cual es el período adecuado para asegurar que su reproducción no será interrumpida por una captura prematura.

Obviamente no todas las especies marinas tienen necesidad de ser protegidas por medio de una veda, - sino solamente aquellas cuya explotación ha sido llevada a extremos que amenazan con su extinción, ya que su captura - está en franca desproporción con su reproducción. Generalmente estas especies amenazadas con la extinción son aquellas que son más apreciadas y valiosas dentro del comercio bajacaliforniano.

Otra forma de proteger a los recursos marinos es la cuota, o sea la cantidad de toneladas que se pueden capturar de una cierta especie, en un determinado período de tiempo.

El caso más objetivo dentro de nuestro-

país es el del atún tropical, que cuenta para su protección con un organismo internacional llamado Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que es quién se encarga de asignar a cada país afiliado una cuota en toneladas de captura por temporada, de acuerdo a sus recursos pesqueros.

Tanto la veda y la cuota, son medidas tomadas por el Gobierno Federal y por un organismo intergubernamental, respectivamente, para proteger de una sobreexplotación a una determinada especie marina.

De vital importancia dentro de la actividad pesquera del país es la función realizada por el Instituto Nacional de Pesca, quién se encarga de:

- I.- Realizar investigaciones técnicas y científicas de la flota y fauna acuáticas;
- II.- Planear y supervisar el establecimiento de zonas y laboratorios experimentales;
- III.- Prestar asesoramiento en materia de vedas;
- IV.- Dar asesoramiento en el fomento, cultivo y desarrollo de las especies de la flora y fauna acuáticas;
- V.- Emitir opiniones de carácter técnico y científico; y
- VI.- Coadyuvar en el estudio de la contaminación de las aguas cuando causen daño a las especies pesqueras. (15)

El Instituto Nacional de Pesca es quién mediante los estudios y muestreos biológicos, de las diversas zonas pesqueras del país, determina cuales son los meses del año más adecuados para la protección de determinadas especies marinas. Este determinado período en el cual no se puede capturar ciertos recursos marinos, o sea la veda, se pu

blica en el Diario Oficial de la Federación, para que su observancia sea adoptada.

La Dirección General de Regiones Pesqueras, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, es el organismo que se encarga de vigilar que las vedas sean cumplidas.

Es necesario también, para una protección adecuada de los recursos vivos del mar, insistir en el control de la contaminación de las aguas marinas por las descargas de aguas residuales que contengan contaminantes que dañen el medio marino. "En los ríos, lagos, lagunas o en cualquier otra fuente, cuyas aguas se utilicen para uso doméstico, para balnearios o para criaderos de fauna acuática, queda prohibido descargas aguas residuales que contengan contaminantes superiores a los máximos permisibles señalados en los reglamento respectivos". (16)

A vía de ejemplo, me permito señalar la situación que de hecho existe en Ensenada Baja California Noerte, en donde la contaminación del medio marino está poniendo en peligro el equilibrio biológico y la salud humana.

La región más afectada se localiza entre El Sauzal y Punta San Miguel, debido a las continuas descargas de aguas residuales altamente contaminantes de las diversas plantas procesadoras de pescado.

Estas continuas descargas de aguas residuales están echando a pique los estudios realizados en el

(16) Código Sanitario. Cap. V Del Mar Territorial. Art. 58

Instituto Nacional de Pesca de El Sauzal, sobre el cultivo del abulón, y sin embargo, hasta la fecha no se ha tomado una medida que valga la pena mencionar.

Esta situación se hace más patente al contemplar los preceptos que al respecto enuncia el Código Sanitario en su capítulo IV: "Las medidas sanitarias de prevención y control de la contaminación del medio marino se aplicarán:

I.- En las playas del territorio Nacional, en los casos en que la contaminación marina ponga en peligro la salud humana;

II.- En las aguas marinas interiores y el mar territorial en los casos en que la contaminación marina ponga en peligro la salud humana; y

III.- En una zona adyacente al mar territorial, con las modalidades que establece el artículo anterior cuando la contaminación ponga en peligro la salud humana o el equilibrio ecológico del medio marino en el territorio nacional" (17)

Todas las diferentes plantas procesadoras de pescado, contaminan el medio marino, de Baja California, ya que no cuentan con el equipo adecuado para reducir la contaminación, pero debo hacer notar que la "Pesquera Zapata", una planta procesadora de harina de pescado que funciona en Punta San Miguel, por sí sola ha producido una contaminación como nunca antes se había visto en la región, a pesar de que tiene siete meses de operar. Todavía está a nivel experimental pero tiene una capacidad para procesar mil

(17) Código Sanitario. Cap. IV Del Mar Territorial. Art. 64

toneladas diarias de harina de pescado, y se planea ampliar esta cifra hasta las 2,200 toneladas por día.

En Punta San Miguel existen zonas completamente anóxicas en donde no pueden vivir las especies marinas, debido no solo a las descargas de aguas residuales sino también a las descargas de materia prima (anchoveta) en descomposición. Aunado a todo esto, se presenta un nuevo problema provocado por los vapores que resultan de la quema de la anchoveta, ya que producto de la combustión se liberan sulfatos, los cuales mediante un proceso químico en la atmósfera, se transforma en una lluvia de polvo de ácido sulfúrico, la cual cae en la región cuando las condiciones climatológicas de calor y ausencia de vientos coinciden, causando lesiones a los habitantes del lugar. La situación se hizo crítica en Agosto 7 de 1976, en que se registraron 210 casos de intoxicación en el lugar, por causa de la mencionada lluvia.

En Rosarito Baja California Norte, cerca de Tijuana, existe una planta de PeMex almacenadora de combustible. Las descargas se hacen por medio de barcos a través de una tubería. Durante el momento de acoplamiento de el barco con la tubería, frecuentemente se derrama combustible. Debido a la frecuencia de descargas de combustible en esta zona, existe una contaminación por combustóleo la cual no ha sido determinada completamente todavía, debido a que no se han completado los estudios correspondientes, pero si podemos adelantar que la situación no es nada halagüeña.

Las especies marinas que actualmente gozan de una protección legal, son las siguientes.

ABULÓN.- La temporada de veda de éste recurso, abarca desde el 10 de Julio, hasta el 31 de Agosto. Existen otras limitaciones para la captura del abulón relativas al tamaño de su concha. Así vemos que el abulón amarillo tiene una talla mínima de captura de 130mm. en la zona de Ensenada hasta Punta Abreojos. De San Juanico hasta Bahía Magdalena tiene una talla mínima de captura de 120mm.

Abulón Azul.- En la zona de Ensenada hasta Punta Abreojos, - tiene una talla mínima de captura de 145mm., y de San Juanico hasta Bahía Magdalena de 135mm.

Abulón Rojo.- Tiene una talla mínima de captura de 165mm en todo el litoral.

Abulón Negro.- Tiene una talla mínima de captura de 120mm. - en todo el litoral.

La talla mínima se mide en la concha, medida en su eje mayor.

CAMARON .- Su temporada de veda es del 10 de Junio hasta el 15 de Septiembre. Puede haber cambios de fecha de acuerdo a los muestreos biológicos.

LANGOSTA ROJA.- La temporada de veda abarca desde el 16 de - Marzo hasta el 30 de Septiembre. La talla mínima de capturas es de 82 mm. de cefalotórax.

LANGOSTA AZUL Y VERDE.- Su temporada de veda es del 10 de Junio hasta el 15 de Septiembre, y su talla mínima de capturas es de 32mm. de cefalotórax.

LISA.- Su temporada de veda es del 16 de Noviembre al 31 de

Diciembre. La talla mínima de captura es de 330 mm.

LOBO MARINO.- Se encuentra en veda permanente.

CAGUAMI, JABALINA o COLORADA.- Tiene una veda que abarca desde el 1o de Junio hasta el 31 de Octubre. La talla mínima de captura es de 750 mm. de carapacho.

TORTUGA CAREY o PICO DE HALCON.- Se encuentra en veda permanente.

GOLFINA o CAHUAMA.- Tiene su veda del 1o de Junio hasta el 31 de Agosto. Su talla mínima de captura es de 660 mm. de carapacho.

TORTUGA DE CUERO, LAUD, 7 PILOS, CHALUPA.- Se encuentra en veda permanente.

HUEVOS DE TORTUGA MARINA.- Incluyendo los de nido, vientre y el llamado coral, se encuentran en veda permanente, además está prohibido el comercio.

ATUN.- La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), de la cual México es miembro, le ha fijado una cuota de 22 mil toneladas de captura por temporada de atún Alota Amarilla. En el transcurso de la primera quincena del mes de Enero de 1977, habrá de conocerse la nueva cuota atunera que la CIAT fijará para la flota pesquera de México, debido a que la reunión de éste organismo programada para tener lugar en Washington (Estados Unidos), en el mes de Noviembre de 1976, fue transferida para tener lugar en Enero de 1977, en La Jolla - California EUA.

CAPITULO CUARTO

EL DESARROLLO PESQUERO EN MEXICO

- I).- Estadísticas**
- II).- El incremento en la pesca**
- III).- Factores que limitan el desarrollo**

I).- ESTADISTICAS

Es bién sabido que las actividades-pesqueras se iniciaron en nuestro país en forma accidental, durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas, - como resultado de la detención de embarcaciones piratas en cuyas bodegas se encontraron volúmenes apreciables - de productos pesqueros capturados en aguas nacionales. Esto dió lugar a la contratación de técnicos extranjeros, en su mayoría japoneses, quienes determinaron las principales especies que podían capturarse; igualmente establecieron algunos principios -aunque sobre bases empíricas- de la administración pesquera.

Por demás está señalar el impulso - que esta actividad recibió durante el régimen del general Cárdenas; posteriormente vino una etapa de inestabilidad, durante la cual incluso no se veía con claridad la Secretaría que había de controlar la pesca. Durante el régimen de Adolfo López Mateos se tomaron varias medidas que tendían a ubicar y promover el desarrollo de las actividades pesqueras sobre bases firmes.

Durante el pasado régimen del Lic.- Luis Echeverría Alvarez también se tomaron una serie de medidas, entre las que podemos mencionar:

Apoyo decidido a la propuesta de ampliación de la Zona Económica Exclusiva,

Elevación de la antigua Dirección General de Pesca a Subsecretaría de Pesca dentro de la misma S.I.C., y -

Creación de un amplio sistema educativo en materia

pesquera.

Tomando como marco de referencia, - puede hacerse el análisis del desarrollo pesquero en Mé xico considerando el importante apoyo que tal actividad ha recibido del gobierno durante los últimos años.

Podemos tomar en cuenta varios pará metros, como por ejemplo el volúmen y valor comercial - de la captura, así como su aprovechamiento integral mediante la industrialización, consumo per cápita y orga nización pesquera.

Al respecto, un problema que habla de la desorganización pesquera, es lo poco confiables - que resultan las estadísticas, lo que implica que un pro ducto que aparece con cifras importantes un año desapare zca de las estadísticas los siguientes, sin que pueda afirmarse que ha dejado de capturarse por agotamiento. Esto puede deberse a falta de demanda en el mercado o - simplemente a que el producto se está registrando en - otro renglón. Por otro lado, los análisis que frecuente mente se hacen de la producción pesquera suelen condu - cir a resultados distorsionados por el hecho de no sepa rar productos comestibles de los industriales, no con - vertir tonelaje de producto con concha a sin concha o - producto fresco a seco, o viceversa.

PARTICIPACION POR ZONAS EN LA PRODUCCION PESQUERA NACIONAL

ZONA	ESTADOS	VOLUMEN %	VALOR %
I	Sonora	61	48
	Sinaloa		
	B. California		
	Nayarit		
II	Oaxaca	4.8	7.4
	Chiapas		
	Jalisco		
	Guerrero		
	Michoacán		
Colima			
III	Veracruz	13.9	17.4
	Tamaulipas		
IV	Campeche	11.9	21.9
	Yucatán		
	Tabasco		
	Quintana Roo		
V	Est. Interiores	0.25	0.38

**APORTACION A LA PRODUCCION PESQUERA POR COOPERATIVAS
Y PERMISIONARIOS PARTICULARES**

(TONELADAS)

AÑOS	X COOPERATIVAS		X PERMISIONARIOS	
	tons.	%	tons.	%
1962	75 603	48.1	81 417	51.8
1963	83 008	45.8	98 016	54.1
1964	83 973	45.2	101 975	54.8
1965	80 342	42.7	107 580	57.2
1966	80 468	38.9	126 495	61.1
1967	87 785	37.6	145 648	62.4
1968	83 460	34.7	156 611	65.2
1969	90 991	39.2	140 991	60.8
1970	100 396	39.4	154 076	60.5
1971	105 003	36.7	180 681	63.2
1972	109 955	36.4	191 935	63.6

PRINCIPALES ESPECIES COMESTIBLES CAPTURADAS EN MEXICO DE 1970 A 1974

K i l o g r a m o s

ESPECIES	1970	1971	1972	1973	1974	PROMEDIO
Camarón	42872	43524	47117	46076	47705	45458
Sardina	35306	50575	53314	64476	55084	51751
Ostión	32764	28897	26823	25556	26813	28170
Mero	8618	10407	13942	11887	13391	11669
Atún	7010	7423	10682	14271	14659	10816
Sierra	6605	7020	9780	9988	8573	8393
Anchoveta	5441	4175	6650	2669	4107	4808
Tiburones y Cazones	4673	6283	6367	10520	12139	7996
Guachinango	4347	4906	5310	4252	4560	4675
Barrilete	3438	4461	2425	2430	3852	3319
Lisa	3199	3716	3846	4881	4186	3965
Mojarras	3038	2998	5635	3448	8008	5625
Abulón	2818	2685	2244	1975	2547	2453
Robalo	2647	4507	2772	3409	2347	3136
Corvina	2767	3122	2236	3559	2396	2416
Tortuga	4170	2300	21	4809	2640	2788
Almeja	2072	2138	3583	2660	3022	2695
Pulpo	1507	2433	3677	1907	3115	2527
Langosta	1164	1728	1592	1796	1676	1589

II).- EL INCREMENTO EN LA PESCA

Pese a las dificultades existentes - tomando en cuenta que los únicos datos disponibles son - las estadísticas oficiales, podemos intentar un análisis partiendo de esos datos. Tenemos de 1959 a 1962 una tasa de crecimiento de 7 por ciento, la cual aumentó en - el período de 1963-1965 a 16.2 por ciento, lo que hizo - suponer a los funcionarios de la Comisión Nacional Con- sultiva de Pesca que para 1970, aplicando la misma tasa de incremento en la producción de 11 por ciento, se po- dría esperar una producción en comestibles de 470 mil - toneladas. Sin embargo, la producción total registrada - para ese año (1970) fué de 254 mil toneladas de las cua - les correspondieron a productos comestibles solo 201 mil.

En este período la tasa de incremen - to promedio anual fué de 2.31 por ciento, con una máxima entre 1966-1967 (13.3%) y una mínima entre 1968-1969 - (-4.6 %), cuando se registró un descenso de 8,568 tone - ladas.

Si se observa que ya en 1965 se re - registraba deficiencia en la producción de alimentos de - origen marino se entenderá fácilmente que ésta sólo se ha agudizado durante los últimos años, y que si se regis - tra cierto incremento en el consumo per-cápita de este - tipo de productos, se debe a que ciertos núcleos de po - blación han aumentado el consumo de los mismos, pero - esto no es aplicable al grueso de la población.

Si examinamos el estado actual de -

las pesquerías en las diferentes zonas del país, encontraremos que en la zona I -constituida por Baja California, Sonora, Sinaloa y Nayarit- se captura el 61 por ciento del volumen total con un valor comercial equivalente al 48 por ciento del total. Sigue la zona IV -constituida por Campeche, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo-, donde con una captura menor (11.1 %) que en la zona III (13.9 %), se tiene un mayor ingreso, ya que su valor comercial es de 21.9 por ciento con respecto al total, mientras que la producción de Veracruz y Tamaulipas (zona III) alcanza un valor de 17.4 por ciento.

Al examinar la producción pesquera de cooperativas y permisionarios, encontramos que en el período 1962-1972 la captura registrada por cooperativistas aumentó de 75 mil toneladas a 110 mil, lo que da una tasa de incremento anual menor a 3 por ciento; mientras, la de permisionarios libres aumentó de 81 mil toneladas a 191 mil, lo que implica una tasa de crecimiento anual ligeramente mayor a 5 por ciento.

Esto se refleja, claro está, en la composición de la producción pesquera nacional, ya que hasta 1962 la única especie cuya captura anual superaba las 30 mil toneladas era el camarón. El mero, la sierra, el guachinango, la lisa, el abulón, el robalo y la langosta con dificultad alcanzaban cifras comprendidas entre 1,000 y 4,000 toneladas al año.

En el período de 1958-1961 se regis

tra cierto incremento en la producción de ostión y sardina. .

En la etapa comprendida entre 1970-1974 la producción de camarón alcanza un volumen promedio de 45 mil toneladas, la sardina supera las 50 mil, - la producción de ostión oscila entre 26 mil y 30 mil, el mero y el atún superan las 10 mil y siguen en orden de importancia la sierra, el tiburón, la mojarra, anchoveta y guachinango.

III).- FACTORES QUE LIMITAN EL DESARROLLO

Por lo señalado, es claro que aunque la producción pesquera muestra cierto incremento difícilmente puede hablarse de un verdadero desarrollo, ya que éste no responde ni a una verdadera planeación ni a las necesidades del país. Por lo mismo es difícil, si se sigue con las mismas normas y estructuras de trabajo, no solo atender las necesidades de una población en crecimiento sino que incluso las actuales seguirían insatisfechas. En estas condiciones tampoco es posible predecir la tendencia que esta actividad tendrá en el futuro.

Se comprende que la producción de las especies cuya biología está íntimamente ligada a la zona costera puede ser incrementada, pero en forma limitada, y que para lograrlo sin poner en peligro su existencia se requieren estudios sobre la biología y la dinámica de las poblaciones.

En tal caso están el camarón, el mero, las tortugas, el ostión, la lisa y otras especies costeras.

En cambio la sardina, merluza, anchoveta, atunes, barrilete y otras presentan grandes perspectivas de incremento en su captura, para lo cual resulta sumamente benéfica la ampliación de la zona económica exclusiva.

En la actualidad no se puede pensar que exista una correlación directa entre ampliación de la zona económica exclusiva y un incremento futuro en -

la producción, pese a que esto puede contribuir a resolver la demanda de alimento, y crear fuentes de trabajo, sobre todo si esta actividad no solo se limita a la extracción.

Sin embargo debe hacerse una seria-revisión de los errores que han limitado el desarrollo-pesquero en el país, con objeto de no seguirlos cometiendo.

Debe tenerse presente que junto con la pesca se desarrollan otras actividades, y precisamente de reuniones que tengan como tema todo lo relacionado al mar, debe surgir la estrategia a seguir, con objeto de que todas ellas puedan realizarse sin afectarse mutuamente y conservando los océanos como patrimonio de la humanidad para las generaciones venideras.

Un problema que se aprecia fácilmente en la administración del sexenio pasado es el gran número de dependencias cuyas tareas coinciden, cuando menos en parte, en los mares, ya sea para su uso en la navegación o para el aprovechamiento de los recursos no renovables y los renovables.

De persistir una política en la que cada dependencia realice su trabajo sin conocer lo que están haciendo las demás, sin tener como criterio importante que los océanos deben conservarse -no tan solo los recursos bióticos, sino el océano como ecosistema-, es claro que nuestro futuro está en serio peligro.

Debemos insistir en que toda actividad en la zona económica exclusiva debe realizarse teniendo en cuenta que deben cuidarse no sólo las existencias básicas de las especies motivo de explotación, sino también el medio abiótico en que las mismas se desarrollan; para lograr esto, al mismo tiempo que se logra incrementar la producción pesquera y con ello resolver urgentes problemas alimentarios y de desempleo, es recomendable realizar investigaciones tanto en el campo biológico relacionado con cuantificación y localización de los recursos, como en lo referente a equipo y métodos de captura, de procesamiento y aprovechamiento en general, así como del mercado nacional e internacional.(18)

Es necesario también, encontrar mecanismos de coordinación que incluyan la elaboración de un Programa Nacional para la utilización racional de la zona económica exclusiva, y aceptar que coordinación no implica supeditación ni centralización, y mucho menos la creación de un monstruoso cuerpo burocrático.

(18) Sevilla María Luisa. Urge un verdadero desarrollo pesquero. pág. 30

CONCLUSIONES

I.- Como consecuencia del saqueo de los recursos vivos del mar de nuestras aguas por las modernas flotas pesqueras de los Estados desarrollados, apoyándose en la libertad de pesca fuera de los límites del mar territorial, que solo daba lugar a una competencia irracional, que además de afectar con frecuencia la debida explotación de los recursos, favorecía únicamente a los Estados desarrollados, se creó la zona económica exclusiva, que vino a proteger realmente los intereses del Estado costanero, y acabar con la libertad de pesca tradicional en las regiones cercanas a las costas.

II.- El establecimiento de la zona económica exclusiva mexicana ha sido una medida necesaria, pues la explotación creciente de los recursos cercanos a las costas no solo constituye una seria amenaza a las especies, sino que priva al Estado mexicano de una riqueza que, por consenso internacional debe pertenecerle.

III.- México se enfrenta a la necesidad de alimentar a una población en vertiginoso crecimiento. Solamente mediante la conquista y administración científica de nuestros mares podrá satisfacer la demanda de proteínas actuales y futuras de nuestra población.

IV.- Es preocupación de todos los Estados costaneros la protección a los recursos pesqueros, porque es ya inobjetable que la alimentación de la humanidad, en un futuro cada vez más cercano, será de origen marino. La explotación irracional de los mencionados recursos solo acarrearía el desequilibrio ecológico del medio marino, por lo tanto es necesario -

que toda pesquería esté acompañada de un estudio oceanográfico que la complementa.

V.- Los programas emprendidos en investigación biológico-pesqueros han permitido un mejor aprovechamiento de los recursos actualmente explotados, no tan solo en la Baja California, sino en general en todo el país, puesto que en los últimos cinco años se incrementó la explotación de mojarra en 258% de tiburón en 121%, de sardina en 51%, de lisa en 49%, de barrilete en 44%. Además se han detectado importantes posibilidades del sector en virtud de la localización de nuevas especies susceptibles de explotación.

VI.- De acuerdo con investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Pesca, que estima que dentro de la zona de 200 millas México posee un potencial pesquero que conservadamente se estima en millón y medio de toneladas anuales, sin embargo, por lo que respecta a las especies de exportación, camarón, abulón y langosta, se encuentran prácticamente en su máximo nivel de explotación, e inclusive en algunas zonas se llegan a advertir condiciones de sobreexplotación. Debe, por lo tanto, prestarse especial interés a los estudios oceanográficos de estos recursos, para prevenir su posible extinción, y la consiguiente terminación de la fuente de trabajo del cooperativista bajacaliforniano.

VII.- Considerando la situación geográfica de Baja California y la cantidad de especies marinas con gran demanda en el mercado nacional y en el extranjero, es necesario y urgente la inversión en estudios marinos paralelos a la explotación-

del recurso para establecer un aprovechamiento y captura racional de las especies conocidas, y evaluar a su debido tiempo, las que sean susceptibles de explotación.

VIII.- Se deben realizar investigaciones tanto en el campo biológico relacionado con cuantificación y localización de los recursos como en lo referente a equipo y métodos de captura, de procesamiento y aprovechamiento en general, así como del mercado nacional e internacional.

IX.- Debemos encontrar mecanismos de coordinación que incluyan la elaboración de un Programa Nacional para la utilización racional de la Zona Económica Exclusiva.

B I B L I O G R A F I A

CANNON RAY AND SUNSET EDITORS, How to fish the pacific coast. Lane magazine and book Co. Menlo Park, Calif. 1967

CERVANTES AHUMADA RAUL, Derecho Marítimo. Editorial Porrúa S. A. México

Chávez P. de Velázquez Martha, Ley Federal de Aguas. Editorial Porrúa S. A. México

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 127 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA ESTABLECER UNA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA SITUADA FUERA DEL MAR TERRITORIAL.

ECHEVERRIA ALVAREZ LUIS, Discurso ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

EXPLORACION PESQUERA NACIONAL Y PROYECCION FUTURA, La Pesca Mexicana. Comisión Consultiva de Pesca.

FAO, Informe para los organismos y la regulación de la pesca. Departamento de Pesca. 1968

GRANADOS GUZMAN ADOLFO, Importancia de la investigación marina en las pesquerías. Ponencia de la Primera Asamblea Estatal de Pesca. Ensenada BCN Agosto 1975.

HELMAR G. HELLEN, Programa general de investigación oceánica de la República Federal Alemana. 1969-73

HOLGUIN QUIÑONES OSCAR E., Catálogo de especies marinas de importancia comercial en Baja California Sur. Instituto Nacional de Pesca. México 1976.

Instituto Nacional de Pesca, Catálogo de Peces Mexicanos. SIC Subsecretaría de Pesca. México 1976.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa S. A. México.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Reglamento para la prevención y control de la contaminación de aguas. Editorial Porrúa S. A. México.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Código Sanitario. Ley Reglamentaria para prevenir y controlar la contaminación ambiental. Editorial Porrúa S. A. México 1976.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Ley Federal para el fomento de la Pesca. Editorial Porrúa S. A. México.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Código Penal del Distrito y Territorios Federales. Editorial Porrúa S. A. México.

LEY REGLAMENTARIA DEL PARRAFO OCTAVO DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA.

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, Cooperación internacional de los países en los problemas relativos a los océanos. 1970.

PERFIL DE LA PESCA EN MEXICO, La Pesca Mexicana. Comisión Consultiva de Pesca.

RAMIREZ H. E. y J. A. ARVIZU M., Investigaciones ictiológicas en las costas de Baja California. México 1965.

RAMIREZ H. E., Peces marinos de importancia comercial en el Noroeste de México. México 1968.

SALGADO SALGADO J. E./MURGIA ROSSETTE A., La bahía histórica de California. Editorial Diana. México.

SEVILLA MARIA LUISA, Urge un desarrollo Pesquero.

SIG/SUBSECRETARIA DE PESCA INP, Memorias del Primer Simposium Nacional de recursos pesqueros masivos de México. Volumen especial sobre abulón/langosta. México 1976.

SOBARZO L. ALEJANDRO, Régimen Jurídico del Alta Mar. Editorial Porrúa S. A. México 1970

SOBARZO L. ALEJANDRO, México y su Mar Patrimonial.

SOBARZO L. ALEJANDRO, Nuevos conceptos en el Derecho del Mar. México 1976.

VARGAS A. JORGE, 200 Millas: Perspectivas y Realidades.